



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2020 EN PRIMERA CONVOCATORIA

En la Ciudad de Icod de los Vinos, siendo las 17:00 horas del día 29 de diciembre de 2020 y habiendo sido notificada en tiempo y forma la preceptiva convocatoria, se celebra sesión mixta de carácter presencial y por medios telemáticos conforme a la posibilidad habilitada por el apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen (LRBRL), introducido por la Disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo.

Asisten presencialmente a la sesión, encontrándose en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, el Sr. Alcalde, D. Francisco Javier González Díaz; los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales de Coalición Canaria (CC), D. Rafael Hernández Alonso, y de Alternativa Icodense (AICOD), D. Javier Sierra Jorge; y los Sres. Concejales, D. Armindo González García (CC), D. Jorge Manuel González Socas (AICOD), D. José María Polegre González (Grupo Mixto - PP) y D. José Domingo Alonso Socas (Grupo Mixto - Cs); al igual que la Sra. Secretaria Accidental, Dña. María Candelaria Amaro Luis Ravelo.

Asiste el Señor Interventor Don Manuel Jesús Correa Afonso, de manera presencial.

Asisten, a su vez, también de manera presencial, encontrándose en otras dependencias del consistorio municipal los restantes Concejales integrantes del Grupo Municipal de Coalición Canaria.

Por su parte, el resto de Concejales integrantes de la Corporación asisten a la sesión de manera telemática a través de videoconferencia.

Asisten, por tanto, a la presente sesión:

Por parte del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC):

1. D. Francisco Javier González Díaz.
2. Dña. María Mercedes Vera León.
3. D. Rafael Hernández Alonso.
4. Dña. Tania Gutiérrez Delgado.
5. Dña. María Lourdes Tosco García.
6. D. Armindo González García.
7. Dña. Silvia Expósito Yanes.
8. D. Sebastián Gorrín García.
9. D. Tomás Luis Méndez.
10. Dña. Marina Martín Yanes.

Por parte del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD):

1. D. Javier Sierra Jorge.
2. Dña. Mónica González Hernández.
3. D. Jorge Manuel González Socas
4. D. Óscar Machado Toledo
5. Dña. Zunilda Candelaria Hernández López.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Por parte del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

1. D. Gerardo Manuel Rizo González.
2. Dña. Eliana Alayón Rodríguez.
3. Dña. Carmen María Machado González.

Por parte del Grupo Municipal Mixto:

1. D. José José Ramón León Herrera (Somos Icodenses, SI).
2. D. José María Polegre González (Partido Popular, PP).
3. D. José Domingo Alonso Socas (Ciudadanos, Cs).

En cuanto al deber de asistencia a las sesiones plenarias, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) determina, en su artículo 12.1, que “los miembros de las Corporaciones locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones del Pleno (...), salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación”, a la vez que el artículo 109.1 d) del mismo texto establece que “de cada sesión el Secretario extenderá acta en la que habrá de constar (...) nombre y apellidos (...) de los miembros de la Corporación presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa”.

Verificada la asistencia de todos los Concejales integrantes de la Corporación, se considera válidamente constituido el Pleno conforme al artículo 90 ROF al concurrir como mínimo un tercio del número legal de miembros de la Corporación, proporción que nunca podrá ser inferior a tres, declarando abierta la sesión el Sr. Alcalde.

Antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria, el Sr. Alcalde propone a la Corporación guardar un minuto de silencio por las víctimas de la Covid-19, solicitud que respaldan los miembros corporativos, poniéndose en pie todos los Concejales presentes, tanto los que asisten a la sesión de manera presencial como a distancia.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE CARÁCTER DE ORDINARIO, CELEBRADA EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

La Sra. Secretaria Accidental, conforme a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento Orgánico de los Órganos de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos y en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), lleva a aprobación del Pleno el borrador del acta señalada en el encabezamiento.

Sometida a votación la aprobación del mencionado borrador, se obtiene el siguiente resultado:

- a) Votan a favor: Los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD) - D. Javier Sierra Jorge, Dña. Mónica Hernández González, D. Jorge Manuel González Socas, D. Oscar Machado Toledo y Dña. Zunilda Candelaria Hernández López -; y el Concejal del Partido Ciudadanos (Cs) y miembro del Grupo Municipal Mixto, D. José Domingo Alonso Socas.
- b) Votan en contra: Ninguno.
- c) Se abstienen: Los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) - D. Gerardo Manuel Rizo González, Dña. Eliana Alayón Rodríguez y Dña. Carmen María Machado González -; y los integrantes del Grupo Municipal Mixto, D. José María Polegre González (PP) y D. José Ramón León Herrera (SI).

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos acuerda, con el voto favorable de 16 de los 21 miembros corporativos presentes, la aprobación del acta en el encabezamiento señalada.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO SEGUNDO. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LOS REPAROS Y PRINCIPALES ANOMALÍAS EN CUANTO A INGRESOS PÚBLICOS DURANTE EL EJERCICIO 2019.

Se conoce el informe de intervención relativo a los reparos y principales anomalías en cuanto a ingresos públicos durante el ejercicio 2019, de fecha 21 de octubre de 2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

«



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Excmo. Ayuntamiento de
Icod de los Vinos

INFORME AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS EN 2019

PREÁMBULO

En virtud del artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y art. 218 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, *"Informes sobre resolución de discrepancias"*

1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icodelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 14154576247211277433

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icodelosvinos.es Página 4 de 62



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

Asimismo, el art. 15. 7 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local refiere la obligatoriedad de remisión de un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

INFORME DE LOS INGRESOS EN 2019

1. Requerir que por la Sección de Administración e Inspección Tributaria y Rentas de este Ayuntamiento, en relación a la elaboración de padrones de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Entrada de Vehículos a través de las Aceras y las Reservas de la Vía Pública para Aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia nº 91 de 31 de julio de 2002**, en el término municipal de Icod de los Vinos, fundamentalmente, revisar por pase de acera y necesidad de depurar el padrón de vados, etc.

2. Aplicar la ordenanza reguladora de ocupación de bienes de dominio público, con mesas, sillas, tribunas, tablados, toldos, carpas, marquesinas, parasoles o elementos análogos y con finalidad lucrativa, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia nº 86 de fecha 19 de julio de 2017** y que venía a derogar la anterior Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local como consecuencia de la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes, mesas y sillas, publicada en el **B.O.P. nº 160 de 31/12/1998**, que no se está aplicando.

3. Formalizar ingresos de forma regular. Desde la baja por ILT de una trabajadora adscrita a la intervención municipal, comunicado al concejal responsable y Alcalde de





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

forma reiterada desde el mes de octubre de 2019, no se contabilizan (sólo se formaliza la fase IAD), aunque a fecha actual está contabilizado el 2019.

Ingresos no formalizados en 2019, según informa la Jefatura de Negociado de la Sección de Rentas del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos:

1. Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 86 de fecha 19 de julio de 2017.

No se recauda por las instalaciones permanentes. Pendiente de tramitar la ocupación por mesas, sillas, tribunas, tablados, toldos, carpas, marquesinas, parasoles o elementos análogos. Procede formalizar padrón para liquidarlos.

Sí se recauda por instalaciones ocasionales. Se autoliquidan e ingresan en el momento de solicitarlas.

2. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Entrada de Vehículos a través de las Aceras y las Reservas de la Vía Pública para Aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 91 de 31 de julio de 2002,

No se recauda por los pases de acera

Sí se recauda por vados y reservas de la vía, temporales para carga y descarga, de mercancías y/o materiales.

3. No se recauda o, no existe contratación de: El Kiosko de Plaza Lorenzo Cáceres, parking del Drago, local comercial bajos del Mercado Municipal y locales de la Playa de San Marcos.





**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

5532/2020



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

INFORME DE LOS REPAROS DE 2019

REPAROS EN LAS NÓMINAS DEL AYUNTAMIENTO

ORDEN	DECRETO	FECHA	IMPORTEsalar ios	IMPORTESeg.S oc	IMPORTETo tal	REPARO
1	61	18/01/2019	8.577,77 €	2.809,24 €	11.387,01 €	No se determina la obra o servicio por lo que se contrata. Contratación irregular
2	259	20/02/2019	8.469,51 €	2.684,28 €	11.153,79 €	Omisión fiscalización previa de contratación de 1 fontanero
3	384	21/03/2019	66.432,87 €	23.776,20 €	90.209,07 €	Carece de fiscalización previa.
4	2019000518	12/04/2019	5.042,52 €	1.980,72 €	7.023,24 €	Contratos nulos conforme al EBEP
5	787/19	11/06/2019	2.708,02 €	1.063,72 €	3.771,74 €	Causas de nulidad de Pleno derecho en el exp. Supuestos tasados en el art. 47 e) Ley 39/2015, LPACAP
6	788/19	11/06/2019	2.101,05 €	825,30 €	2.926,35 €	
7	550/2019	30/08/2019			357.630,66 €	Nómina no actualizada (sin subidas salariales 2017-2018-2019)
8	748/2019	03/10/2019			391.577,32 €	
9	1039/2019	31/10/2019			388.885,87 €	No se abona antigüedad perfeccionada
10	1406/2019	29/11/2019			507.088,72 €	
11	1909/2019	30/12/2019			387.846,38 €	No abono por puesto desempeñado
12	722/2019	30/12/2019	29.475,48 €	21.863,01 €	51.338,49 €	Carece de acto de reconocimiento de trienios y otros



Código Seguro de Verificación (CSV): 14154576247211277433

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icodelosvinos.es Página 7 de 62

**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos****REPAROS EN LAS NÓMINAS DE LA GERENCIA DE URBANISMO**

ORDEN	DECRETO	FECHA	IMPORTE Total	REPARO
1	221/2019	06/08/2019	3.723,75 €	Nómina no actualizada desde 2017/2018 y 2019 y otros
2	580/2019	30/08/2019	3.723,75 €	
3	744/2019	01/10/2019	3.723,75 €	
4	1040/2019	30/10/2019	3.723,75 €	
5	1407/2019	29/11/2019	3.878,31 €	Nómina no actualizada desde 2017/2018 y 2019.
6	1906/2019	30/12/2019	3.723,75 €	No se abona antigüedad perfeccionada y otros

REPAROS EN ABONOS POR SUMINISTROS Y OTROS

ORDEN	DECRETO	FECHA	EMPRESA	IMPORTE	CONCEJALIA	REPARO
1	9/2019	08/01/2019	A28010478IMESAPI, S.A.	100.000,00 €	AREA OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO	Incumplimiento plazos ejecución de la obra
2	255/2019	20/02/2019	B82846825ENDESA-ENERGIA XXI S.L.U.	17.195,81 €	AREA OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO	Incumplimiento de los preceptos reguladores de contratación administrativa 12 RD 424/2017
3	257/2019	20/02/2019	B38899159ESPECTÁCULOS TENERIFE, S.L.	14.984,55 €	FIESTAS	
4	20190000283	28/02/2019	B82846825ENDESA-ENERGIA XXI S.L.U.	10.392,20 €	AREA OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO	



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

5	20190000284	28/02/2019	B82846825 ENDESA-ENERGIA XXI S.L.U.	29.144,10 €	AREA OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO	
6	20190000285	28/02/2019	B76591791 EVELIO RDGUEZ.BAEZALUMBRAMIENTOS DE AGUA,S.L.	4.885,42 €	AREA FIESTAS, EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA	
7	278/2019	28/02/2019	B38867602 LLOPEZ ANIMACIÓN Y OCIO	7.987,50 €	FIESTAS	Incumplimiento de las l ejecución del Presupuesto prorrogado para 2019
8	20190000291	06/03/2019	A25009192 RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, SAU	3.020,67 €	AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	
9	201900000452	03/04/2019	Servicios Tracentejo, S.L. (B38514972)	6.258,00 €	AREA FIESTAS, EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA	Incumplimiento de los preceptos reguladores de contratación administrativa 12 RD 424/2017
			Servicios Integrales de Canarias, S.L.U. (B38963609)	1.491,00 €		
			Sanitarios Portátiles, S.L. (B38418653)	1.597,50 €		
			Jiménez López, J. Rafael (54061057V)	1.917,00 €		
10	201900000483	09/04/2019	A25009192 RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, SAU	3.367,48 €	AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	
11	201900000511	11/04/2019	B82846825 ENDESA-ENERGIA XXI S.L.U.	29.901,58 €	AREA OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO	
12	201900000512	11/04/2019	B82846825 ENDESA-ENERGIA XXI S.L.U.	4.556,75 €	AREA OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO	

Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icodelosvinos.es/validacion>**Código Seguro de Verificación (CSV):** 14154576247211277433

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icodelosvinos.es Página 9 de 62

**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

					o
13	20190000782	10/06/2019	B38567764INVAMAYER	14.689,55 €	AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA
14	20190000790	11/06/2019	B82846825ENDESA-ENERGIA XXI S.L.U.	21.957,31 €	AREA OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO
15	20190000791	11/06/2019	Convenciones y Espectáculos, S.L. (B76634112)	8.818,20 €	AREA FIESTAS, EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA
			Sanitarios Portátiles, S.L. (B38418653)	351,45 €	
			Ocio y Eventos Canarias, S.L. (B76763150)	639,00 €	
			Asociación Cultural Recreativa Murga Las Apresuradas (G38576781)	200,00 €	
			Asociación Músico Cultural José M. Cabrera Mejías (G38962684)	550,00 €	
			Pirotecnia Hermanos Toste, S.L.(B38032207)	2.126,95 €	
			Sillas Perdigon, S.L. (B38626537)	1.956,67 €	
			Ferretería Los Dos Caminos, S.L.(B38204848)	1.221,95 €	
16	20190000792	11/06/2019	Rodríguez Pérez, Cristo Jesús (78640361A)	3.450,00 €	AREA FIESTAS, EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA
			Pirofiestas, S.L.U. (B38818316)	400,00 €	
			Pérez Delgado, Rosa Mª (43371833C)	1.863,75 €	
			Arte Impresión Canarias, S.L.L. (B38790515)	2.311,05 €	
			Imprenta Icod, S.L. (B38486072)	266,25 €	
			Instalac. Metálicas José y Arturo, S.L. (B38519161)	268,38 €	
			Fuentes Pérez, Maximino (42072401L)	4.679,50 €	

Incumplimiento de los preceptos reguladores de contratación administrativa RD 424/2017

Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icodelosvinos.es/validacion>**Código Seguro de Verificación (CSV):** 14154576247211277433

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icodelosvinos.es Página 10 de 62

**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

17	20190000854	14/06/2019	García Acosta, Miguel Ángel (43357917L)	238,56 €	AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA
			Sanitarios Portátiles, S.L. (B38418653)	332,28 €	
			Ocio y Eventos Canarias, S.L. (B76763150)	1.757,25 €	
			Servicios Tracentejo, S.L. (B38514972)	4.137,52 €	
			C.B.Golosilandia Icod (E38889440)	550,00 €	
18	20190000855	14/06/2019	A82018474 TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU	23.319,39 €	AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA
19	20190000853	14/06/2019	A25009192 RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, SAU	5.556,82 €	AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA
20	20190000860	14/06/2019	B38486072IMPRESA ICOD, S.L.	6.496,50 €	ALCALDIA
21	2019001358	18/10/2019	B82846825ENDESA-ENERGIA XXI S.L.U.	78.663,57 €	AREA OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO
22	2019001494	06/11/2019	B82846825ENDESA-ENERGIA XXI S.L.U.	17.347,97 €	AREA OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO
23	No registrado	17/12/2019	B82846825ENDESA-ENERGIA XXI S.L.U.	17.812,99 €	AREA OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO

Incumplimiento Art. 11
Ley 9/2017, 08 Novien
Contratos Sector PúblicDocumento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icodelosvinos.es/validacion>**Código Seguro de Verificación (CSV):** 14154576247211277433

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icodelosvinos.es Página 11 de 62

**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

24	202000000022	30/12/2019	B76723543MUNDO ANIMACIÓN, S.L.	7.561,50 €	AREA DE COMERCIO
----	--------------	------------	-----------------------------------	------------	---------------------

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL

Manuel Jesús Correa Afonso

21 de octubre de 2020 10:55:12

Abierto el turno de intervenciones, el Señor Alcalde presenta y lee un informe, solicitando de que conste en acta, según el detalle siguiente:

« **INFORME**

Visto el informe emitido por el señor Interventor Accidental para su elevación al Pleno; de las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local y resumen de las principales anomalías en materia de ingresos.

Debe tenerse en cuenta que tanto al señor Interventor Accidental como al señor Secretario se les expresó de forma reiterada que se elevaría al pleno una vez hubiese este Alcalde recabado los antecedentes para poder presentar el presente informe justificativo. Debe ponerse de manifiesto que es el Interventor Accidental el que se ha excedido en el tiempo que tenía para presentarlo; no pudiendo pretender hacer recaer la responsabilidad en este Alcalde.

Haciendo uso de lo indicado en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales presento informe justificativo de las actuaciones desde la fecha de la toma de posesión, 15 de junio de 2019.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icodelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 14154576247211277433

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icodelosvinos.es Página 12 de 62



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

En cuanto a los Decretos dictados para el abono de las nóminas.-

Los informes "casualmente" empezaron a ser desfavorables con la toma de posesión de este Alcalde.

No obstante cabe decir que de ninguna forma se ha formulado reparo hasta la fecha pues únicamente consta una fórmula de estilo al inicio del informe diciendo "Informe desfavorable, aludiendo reparos"; lo que no supone la formulación de reparo alguno que haya que levantarse tal como establece el artículo 217 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales..

Tal y como se dice en todos y cada uno de los Decretos el Interventor se extralimita de las funciones que le corresponde. Y en todos y cada uno de los Decretos se argumenta jurídicamente que las incidencias se han resuelto o se da contestación a lo que se alega por el Interventor.

Se dará cuenta al Órgano correspondiente entregándose además los Decretos dictados para abonar la nómina mensual dejando en evidencia los informes de la Intervención y desde mi toma de posesión.

En relación a los Decretos 1358/2019, de fecha 18/10/2019, 1494/2019, de fecha 06/11/2019, y el de fecha 17/12/2019, destinados al abono de facturas a la empresa Endesa Energía XXI SLU.-

En contra de lo que dice cabe decir que existe un contrato vigente con esta entidad basándose en lo siguiente:

El Real Decreto 485/2009, de 3 de abril, regulaba la puesta en marcha del suministro de último recurso en el sector de la energía eléctrica.

El 23 de junio de 2009 entra en vigor la Orden ITC/1659/2009, de 22 de junio, por la que se establece el mecanismo de traspaso de clientes del "mercado a tarifa" al "suministro de último recurso (SUR) de energía eléctrica" y el procedimiento de cálculo y estructura de las tarifas de último recurso de energía eléctrica («BOE» núm. 151, de 23 de junio de 2009, páginas 52252 a 52279 (28 págs.),

En la citada Orden, en la que también se estableció el procedimiento de cálculo y estructura de las tarifas de último recurso, se definieron los siguientes aspectos en relación al sistema del SUR.

- Los contratos a tarifa que estaban suscritos entre los consumidores y los distribuidores se extinguieron de forma automática.
- Los consumidores que no habían contratado con una comercializadora a su elección antes del 1 de julio de 2009, fueron traspasados automáticamente al Comercializador de Último Recurso-CUR del grupo empresarial de la empresa distribuidora de la zona.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

- El CUR se subrogaba en la obligación del suministro con los mismos parámetros técnicos y datos del anterior contrato a tarifa que tuviera el consumidor con el distribuidor.
- Los CUR comenzaron a facturar a los consumidores desde el 1 de julio de 2009, debiendo incluir en su factura los consumos a tarifa pendientes de facturación por el distribuidor, al que posteriormente debían liquidar las cantidades que les fueran de aplicación.

En el caso de Canarias el distribuidor de energía en el año 2009 era la empresa Endesa Distribución Eléctrica y su comercializadora de referencia era Endesa Energía XXI S.L.U., por lo que en virtud de lo expuesto anteriormente a partir del 1 de julio de 2009 los contratos de menos de 10 kW de potencia contratada que se tenían con Endesa Distribución Eléctrica S.L. fueron traspasados automáticamente a la entidad Endesa Energía XXI S.L.U.

El Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica (PVPC), que sustituye a la tarifa de último recurso establecida en los suministros de último recurso (SUR) y establece su régimen jurídico de contratación («BOE» núm. 77, de 29 de marzo de 2014, páginas 27397 a 27428 (32 págs.)).

A la entrada en vigor del Real Decreto 216/2014, los suministros de menos de 10 kW de potencia contratada del Ayuntamiento de Icod de los Vinos se venían realizando por la empresa comercializadora de referencia de la distribuidora de la zona, es decir por Endesa Energía XXI, con un contrato subrogado amparado por el Real Decreto 485/2009, de 3 de abril.

En virtud de lo expuesto en los puntos 3 , 4 y 5 del artículo 5 del Real Decreto 216/2014, estos suministros se podían acoger al precio voluntario para el pequeño consumidor, cosa que realizó automáticamente la entidad Endesa Energía XXI en aplicación de la Ley 24/2013 del sector eléctrico.

En virtud del punto 8 del artículo 5 del Real Decreto 216/2014, el contrato vigente se ha renovado automáticamente cada año, al no expresar voluntariamente el Ayuntamiento a la renuncia del mismo.

No cabe hablar de principio de concurrencia que establece la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, por las siguientes consideraciones:

El Artículo 29, Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación recogido en la Ley 9/2017, establece lo siguiente:

"1. La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, **sin perjuicio** de las normas especiales aplicables a determinados contratos."





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

El significado de "sin perjuicio de", según el Diccionario de la Lengua Española, significa 'sin daño' o 'sin pérdida' de otro derecho, nos obliga en el presente caso:

El punto 4 del artículo 17 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre indica que el Gobierno establecerá la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor y de las tarifas de último recurso, y que por orden del Ministro de Industria, Energía y Turismo, previo Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, se dictarán las disposiciones necesarias para el establecimiento de los mismos; que el punto 1 del artículo 5 del Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación indica que los precios voluntarios para el pequeño consumidor serán los precios máximos que podrán cobrar los comercializadores de referencia a los consumidores que se acojan a dicho precio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los términos previstos en este Real Decreto.

No cabe hablar de concurrencia porque no es posible la competencia en el precio de la energía por estar ésta fijada por el Gobierno, caso contrario al precio en mercado libre.

La Comisión Nacional de Mercado y Competencia(CNMC) aprobó una

Decisión Jurídicamente Vinculante, en septiembre de 2018, dirigida a las empresas distribuidoras de gas y electricidad (en el sector eléctrico las que tienen más de 100.000 clientes), que obligaba a varias sociedades de los principales grupos energéticos integrados a que cambiaran su imagen de marca para que los consumidores puedan identificar correctamente en su factura si están en el mercado libre o regulado, tal como exige la normativa europea. En este sentido la comercializadora de referencia Endesa Energía XXI procedió el mes de diciembre de 2018 a cambiar su nombre por Energía XXI Comercializadora de Referencia, para no crear confusión entre la Comercializadora de mercado Libre (Endesa Energía S.A. Unipersonal) y la comercializadora de referencia (mercado regulado) del mismo grupo empresarial.

Actualmente todos los contratos de menos de 10 kW del Ayuntamiento de Icod de los Vinos están sujetos al precio voluntario para el pequeño consumidor y el comercializador de referencia es Energía XXI Comercializadora de Referencia.

El informe de fiscalización de intervención general reconoce que los actuales contratos de suministro de energía eléctrica están amparados por el Real Decreto 216/2014; no obstante indica que procede formalizar contratación administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado 45/18, en lo que se refiere a la licitación evitando el fraccionamiento del contrato y por ser suministro de trazo continuo, lo que hace previsible su planificación.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Sin embargo cabe decir que no se entiende la interpretación que se hace, pues tal informe no tiene que ver con lo que nos ocupa.

El informe 45/18 no menciona que procede formalizar contratación administrativa en el caso tratado, sino que establece unos criterios que deja a consideración de los órganos de contratación de cada entidad sobre los contratos menores en suministros eléctricos, y su contratación, y no especifica nada sobre contratos eléctricos subrogados, amparados por legislación nacional específica, tal y como se indica en el punto 1 del artículo 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

Podemos manifestar por tanto que existe un contrato en vigor con la entidad Energía XXI Comercializadora de Referencia.

En relación al Decreto 22/2020 de fecha 30/12/2019.-

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias es de aplicación la Recomendación Núm. 1/2018 de la Junta Consultiva de Canarias y no la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 7 de marzo de 2019, tal y como establece la Recomendación Núm. 1/2019 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias del 4 de diciembre de 2019, (Recomendación 1/2019 de 4 de diciembre de la Junta Consultiva de Contratación de Canarias sobre eficiencia en la contratación pública relativa a los contratos menores o de escasa cuantía en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias).

La Recomendación número 1/2019 de la Junta Consultiva de Canarias indica que para poder emplear el contrato menor es necesario no haber sido planificadas con anterioridad y que es preciso cubrir o llevar a efecto de forma inmediata.

Hay que tener en cuenta que se dan las circunstancias para el empleo del contrato menor en este caso, que dicho expediente se ha llevado a cabo siguiendo la Recomendación 1/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias sobre contratos menores, reforzado por la Recomendación número 1/2019 de la misma Junta ; y que los servicios se han realizado, tal y como se señala en los informes-facturas, además de que existe crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias correspondientes para atender el pago, siendo el único reparo puesto por el interventor el carácter recurrente que responda a una misma necesidad para la entidad contratante y de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por procedimiento ordinario. No existiendo en nuestro caso previo a cubrir dicha prestación ningún plan anual o plurianual de Contratación Pública en este Ayuntamiento que refleje dicha prestación; según lo recogido en el artículo 28.4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

En cualquier caso procede el pago en base a la teoría del enriquecimiento injusto.

En cuanto a la aplicación de la Tasa por la Entrada de Vehículos a través de las Aceras.-

Se solicitó en el año 2012 un informe a la Policía para identificar aquellos pases de acera susceptibles de aplicarles la tasa mencionada. A partir de dicho informe y con una providencia de fecha 23 de junio de 2015 firmada por el actual también Concejal de Hacienda se procedió a regularizar dicha tasa; con los correspondientes expedientes de resolución y notificación. No obstante es necesario llevar a cabo nuevas inspecciones por parte de la policía municipal para detectar nuevos pases de acera.

En relación a la Ordenanza reguladora de ocupación de bienes de dominio público, con mesas, sillas, toldos, etc...actualmente se están cobrando la ocupación de la vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas; las reservas de espacios en las vías y terrenos de uso público para carga y descarga de mercancías o materiales de construcción o demolición de edificaciones a solicitud de entidades, empresas y particulares; venta en camiones, camiones tienda y de venta ambulante de elaboración culinaria rápida en autobar; utilización privativa o el aprovechamiento especial de las dependencias propiedad del Excmo. Ayuntamiento o bienes inmuebles de titularidad municipal para celebración de bodas o banquetes.

En cuanto a la ocupación de mesas y sillas la propia Ordenanza establece que las tarifas contenidas en este epígrafe se aplicarán a partir de la fecha de entrada en vigor de la Ordenanza. Es responsabilidad del Concejal de Hacienda anterior tras la moción de censura en Agosto de 2017 el no haber formalizado el correspondiente padrón para liquidar.

En cuanto a lo manifestado en relación a los ingresos es voluntad de este Alcalde abordar el caos administrativo heredado, que viene de años de dejadez, con la incorporación de personal que permita tener una estructura que permita realizar una política de ingresos del siglo XXI.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Francisco Javier González Díaz

»

En la segunda ronda de intervenciones, toma la palabra el portavoz de Partido Socialista Obrero Español, D. Gerardo Manuel Rizo González, reiterando las preguntas dirigidas al Señor Interventor.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 14154576247211277433

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icoddelosvinos.es Página 17 de 62



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

El Señor Interventor pide la palabra y manifiesta la carencia de medios en su área, que solo cuenta con una funcionaria y su persona, y éstas condiciones hace saber a Pleno que no quiere seguir ocupando el cargo. Seguidamente hace explicación de su informe, respondiendo a las preguntas hechas por el portavoz de Partido Socialista Obrero Español.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, integrado por los miembros presentes del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) – D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armino González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD) - D. Javier Sierra Jorge, Dña. Mónica Hernández González, D. Jorge Manuel González Socas, D. Oscar Machado Toledo y Dña. Zunilda Candelaria Hernández López -; los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) - D. Gerardo Manuel Rizo González, Dña. Eliana Alayón Rodríguez y Dña. Carmen María Machado González -; y los miembros del Grupo Municipal Mixto – D. José Ramón León Herrera (SI), D. José María Polegre González (PP) y D. José Domingo Alonso Socas (Cs) –, toman conocimiento del informe de intervención relativo a los reparos y principales anomalías en cuanto a ingresos públicos durante el ejercicio 2019.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icodelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 14154576247211277433

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icodelosvinos.es Página 18 de 62



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO TERCERO. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE RÉGIMEN JURÍDICO DE FECHA 17/11/2020 DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE LA MEMORIA HISTÓRICA.

Se conoce el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Jurídico, Cuentas y de Economía, Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 17 de noviembre de 2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

« Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada, del tenor literal siguiente:

“ MOCIÓN PARA APLICACION DE LA LEY DE LA MEMORIA HISTÓRICA
(LEY 52/2007 DE 26 DE DICIEMBRE)

En el Pleno del pasado 27 de octubre, al igual que en el celebrado el 28 de julio se ejerció por parte del Grupo de Gobierno un veto a que en el desarrollo del Pleno se debatiera la "Moción para la Aplicación de la Ley de Memoria Histórica" en nuestro municipio, a esto hay que sumar que en el pleno del 30 de junio por parte del Grupo de Gobierno de Coalición Canaria y Ciudadanos y en concreto del alcalde-presidente, se vetó la posibilidad que el Pleno pudiera votar la moción presentada por el Grupo Socialista para que en Icod de los Vinos se dé cumplimiento a la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, conocida popularmente como Ley de la Memoria Histórica, ley que tiene entre sus objetivos el reconocimiento de quienes padecieron la persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura franquista, así como la condena del franquismo y la retirada de cualquier simbología de exaltación de la barbarie fascista.

Nuestro municipio lleva un retraso de 13 años en dar cumplimiento a la Ley de Memoria Histórica; y como pudimos comprobar en el pleno del 30 de junio, no existe voluntad alguna por parte del alcalde-presidente de esta Corporación y de su Grupo de Gobierno a cumplir con dicha ley, y así se desprende de la enmienda aprobada en el pleno del 30 de junio, aprobada con los votos a favor de Coalición Canaria y Ciudadanos y que sólo hacía referencia al punto 1 de la propuesta socialista, así como el veto del 28 de julio y el 27 de octubre.

La obligación de cualquier político y en concreto de aquellos que ostentan el poder es el acatamiento del ordenamiento jurídico y dar cumplimiento a las normas jurídicas que lo conforman, es por ello que desde el Grupo Socialista volvamos a solicitar al Pleno de esta Corporación! que de manera directa, inmediata e ineludible se dé cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre.

Este Pleno lila de ser consciente de la deuda histórica que la sociedad icodense tiene con las víctimas del franquismo y sus familias, y en concreto con las de esta ciudad, con el deseo de rescatar del olvido y restaurar la verdad histórica en la memoria de los ciudadanos y rendir homenaje sr expresar su mayor reconocimiento moral a todos los hombres y mujeres que padecieron de una u otra forma la represión del régimen franquista por defender la libertad y por profe4r convicciones democráticas.

Así mismo; este Pleno debe declarar su repulsa y condena a la utilización de la violencia como legitimación para imponer ideas políticas y establecer regímenes totalitarios contrarios a la libertad y a la dignidad de todos los ciudadanos, como ocurrió con el golpe de Estado y la





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

dictadura del General Franco, y que en nuestro municipio desaparezca cualquier simbología de exaltación fascista, así como la retirada del título de hijo predilecto al dictador Francisco Franco, hecho que es una vergüenza para la historia de este municipio.

En Julio de 1936 un golpe de estado acabó con la democracia en España y con el régimen legalmente emanado de las urnas. Icod de los Vinos sufrió la represión de la dictadura implanta a con posterioridad. Hombres y mujeres, todos ellos que anhelaban una forma diferente de convivencia, fueron detenidos y procesados mediante la Causa número 361 por el mero hecho de defender la democracia. Entre ellos se encontraban los miembros de la última corporación municipal democrática y republicana legalmente constituida. Personas en aquel entonces representantes legítimos del pueblo de Icod de los Vinos y a los que su lucha por la defensa del poder legítimamente establecido y de los valores de libertad y democracia que hoy disfrutamos todos, les costó el bien máspreciado que posee cualquier individuo, la libertad.

Por lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista, a través de la concejala que suscribe, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

- PRIMERO: Instar al Grupo de Gobierno a la aplicación inmediata de La ley de Memoria Histórica a efectos de retirar todos aquellos escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación Militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura, de los espacios y edificios públicos de la ciudad, incluyendo aquí los monumentos fascistas que se encuentran en el Parque del Drago.
- SEGUNDO. Instar al Grupo de Gobierno a la aplicación inmediata de La ley de Memoria Histórica a efectos a iniciar el correspondiente expediente para declarar nulos y revocar, por calesa de su legitimidad declarada por el artículo 3.3 de la Ley 52/2007, todos los acuerdos y cuantas disposiciones se hayan dictado por esa institución para depurar, por cuestiones ideológicas, a empleados municipales, restituyendo todos los derechos a quienes fueron suspendidos de empleo y sueldo y/o destituidos durante la dictadura franquista.
- TERCERO. Instar al Grupo de Gobierno a la aplicación inmediata de La ley de Memoria Histórica a efectos de declarar nulos y revocar los acuerdos plenarios del Ayuntamiento de Icod de los Vinos por el que se nombra a Francisco Franco "hijo predilecto" de la ciudad.
- CUARTO: Instar al Grupo de Gobierno a la aplicación inmediata de La ley de Memoria Histórica a efectos de reparar y restituir la dignidad y el recuerdo mediante un reconocimiento institucional, ya sea través de una publicación u homenaje, a quienes sufrieron en esta ciudad violencia y represión por la defensa de la democracia y la libertad durante la Guerra Civil y la dictadura franquista, entre ellos los concejales y alcaldes elegidos democráticamente durante la II República, alcaldes como don Lucas Martín Espino, don Rafael Miranda Delgado y don Marcos Martell García. “

El portavoz del Grupo Municipal de Alternativa Icodense, D. Javier Sierra Jorge, pide que conste en acta que su grupo ya se ha posicionado respecto a esta proposición y que ha optado por conceder un margen de seis meses al equipo de gobierno, explicando que, por ese motivo, sus compañeros de siglas votarán en contra de la propuesta aun estando de acuerdo con el fondo del asunto. Añade, por otra parte, que desea conocer en qué estado se encuentra la elaboración del informe.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Por su parte, la presidenta de la Comisión informativa. Dña. Mercedes Vera León, indica que la elaboración del informe sigue su curso y que en la siguiente sesión plenaria se darán las explicaciones y datos que sean precisos.

Sometida a votación la proposición referida se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: Dña. Eliana Alayón Rodríguez y D. José Ramón León Herrera.

Votan en contra: D. Javier Sierra Jorge.

Se abstienen: Dña. María Mercedes Vera León, D. Armindo González García, Dña. Marina Martín Yanes y D. José Domingo Alonso Socas. _____

En consecuencia, la Comisión Informativa Permanente de Régimen Jurídico, Cuentas y de Economía, Hacienda y Desarrollo Económico, con el voto favorable por dos de los miembros corporativos presentes, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Instar al Grupo de Gobierno a la aplicación inmediata de La ley de Memoria Histórica a efectos de retirar todos aquellos escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación Militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura, de los espacios y edificios públicos de la ciudad, incluyendo aquí los monumentos fascistas que se encuentran en el Parque del Drago.

SEGUNDO. Instar al Grupo de Gobierno a la aplicación inmediata de La ley de Memoria Histórica a efectos a iniciar el correspondiente expediente para declarar nulos y revocar, por calosa de su legitimidad declarada por el artículo 3.3 de la Ley 52/2007, todos los acuerdos y cuantas disposiciones se hayan dictado por esa institución para depurar, por cuestiones ideológicas, a empleados municipales, restituyendo todos los derechos a quienes fueron suspendidos de empleo y sueldo y/o destituidos durante la dictadura franquista.

TERCERO. Instar al Grupo de Gobierno a la aplicación inmediata de La ley de Memoria Histórica a efectos de declarar nulos y revocar los acuerdos plenarios del Ayuntamiento de Icod de los Vinos por el que se nombra a Francisco Franco "hijo predilecto" de la ciudad.

CUARTO. Instar al Grupo de Gobierno a la aplicación inmediata de La ley de Memoria Histórica a efectos de reparar y restituir la dignidad y el recuerdo mediante un reconocimiento institucional, ya sea través de una publicación u homenaje, a quienes sufrieron en esta ciudad violencia y represión por la defensa de la democracia y la libertad durante la Guerra Civil y la dictadura franquista, entre ellos los concejales y alcaldes elegidos democráticamente durante la II República, alcaldes como don Lucas Martín Espino, don Rafael Miranda Delgado y don Marcos Martell García. »

Abierto el turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, D. Rafael Hernández Alonso, presenta una enmienda a la totalidad:

«Que se esté a lo acordado en el pleno del mes de junio de 2020. Que por parte del Cronista Oficial de Icod, José Fernando Díaz Medina, y del funcionario Miguel Edmundo





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Delgado López se redacten los informes necesarios a fin de cumplir fielmente con llamada “Ley de Memoria Histórica”»

Expuesto el asunto y cerrado el turno de intervenciones, se somete a votación el dictamen enmendado, obteniéndose el siguiente resultado:

- a) Votan a favor: Los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; y los miembros del Grupo Municipal Mixto, D. José Domingo Alonso Socas (Cs) y D. D. José Ramón León Herrera(SI).
- b) Votan en contra: Los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD) - D. Javier Sierra Jorge, Dña. Mónica Hernández González, D. Jorge Manuel González Socas, D. Oscar Machado Toledo y Dña. Zunilda Candelaria Hernández López -; y los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) - D. Gerardo Manuel Rizo González, Dña. Eliana Alayón Rodríguez y Dña. Carmen María Machado González-.
- c) Se abstienen: EL integrante del Grupo Municipal Mixto, D. José María Polegre González (PP).

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, con el voto favorable de 12 de los 21 miembros corporativos presentes, acuerda:

ÚNICO. Que se esté a lo acordado en el pleno del mes de junio de 2020. Que por parte del Cronista Oficial de Icod, José Fernando Díaz Medina, y del funcionario Miguel Edmundo Delgado López se redacten los informes necesarios a fin de cumplir fielmente con llamada “Ley de Memoria Histórica”.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO CUARTO. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE RÉGIMEN JURÍDICO DE FECHA 17/11/2020 DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE COMPARECENCIA EN EL PLENO DE NOVIEMBRE DE LA CONCEJALA DELEGADA EN EL ÁREA DE COMERCIO.

Se conoce el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Jurídico, Cuentas y de Economía, Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 17 de noviembre de 2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

« Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada, del tenor literal siguiente:

“El Grupo Municipal Socialista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos y en el artículo 101 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de los Municipios de Canarias.

Solicita la comparecencia en el Pleno del mes de noviembre de doña Mercedes Vera León, concejala delegada de Comercio a efectos que informe al Pleno sobre la siguiente materia:

El pasado día 5 de noviembre conocíamos a través del perfil de Facebook de este Ayuntamiento que desde la Concejalía de Comercio que usted dirige, y por tanto con cargo al presupuesto de su Concejalía, el Ayuntamiento de nuestro municipio era el patrocinador oficial del equipo profesional de la liga ACB, Iberostar Tenerife, en concreto del partido que disputaría el domingo día 8 de noviembre a las 12:00 horas a puerta cerrada y sin público asistente debido a las restricciones establecidas. Según destaca la publicación de Facebook, el partido sería retransmitido por el dñal 54 de Movistar Plus Deporte.

Nos sorprende que ante la situación de crisis socioeconómica que viven las pequeñas y medianas empresas de nuestro municipio no se utilice el dinero del patrocinio para apoyar directamente al comercio minorista, como por ejemplo con un programa de subvenciones con objeto d minimizar el impacto de la crisis económica provocada por el Covid-19, e impulsar la actividad económica en nuestro término municipal.

En base a lo expuesto, solicitamos que la señora concejala informe al Pleno en relación a las siguientes cuestiones:

1. Cuál es el importe que ha abonado el Ayuntamiento de Icod de los Vinos al Iberostar Tenerife por el patrocinio del partido disputado el día 8 de noviembre.
2. Existe algún contrato de patrocinio entre el Ayuntamiento de Icod de los Vinos y el Iberostar Tenerife, y si existe este contrato, cual es la duración del mismo.
3. Conocía usted que el partido del Iberostar Tenerife que ha patrocinado desde su Concejalía era a puerta cerrada y sin acceso del público.
4. Solicitó usted algún informe técnico al personal del Ayuntamiento o alguna empresa privada de asesoría en marketing y comunicación sobre el alcance y repercusión que dicho patrocinio tendría en el comercio del municipio.
5. Una vez disputado dicho partido, puede informarnos si ha realizado usted algún informe de diagnóstico para analizar que repercusión ha tenido en el comercio del municipio el dinero público destinado por usted a un equipo profesional de la liga ACB. “





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Sometida a votación la proposición referida se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: Dña. María Mercedes Vera León, D. Armindo González García, Dña. Marina Martín Yanes, D. Javier Sierra Jorge, Dña. Eliana Alayón Rodríguez D. José Ramón León Herrera y D. José Domingo Alonso Socas.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno

En consecuencia, la Comisión Informativa Permanente de Comisión Informativa Permanente de Régimen Jurídico, Cuentas y de Economía, Hacienda y Desarrollo Económico por unanimidad en el voto de los siete miembros corporativos presentes, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento que comparezca la Concejala Delegada en el Área de Comercio e informe lo solicitado anteriormente. »

Expuesto el asunto y cerrado el turno de intervenciones, se somete a votación el dictamen, obteniéndose el siguiente resultado:

- a) Votan a favor: Los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD)- D. Javier Sierra Jorge, Dña. Mónica Hernández González, D. Jorge Manuel González Socas, D. Óscar Machado Toledo y Dña. Zunilda Candelaria Hernández López-; los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), D. Gerardo Manuel Rizo González, Dña. Eliana Alayón Rodríguez y Dña. Carmen María Machado González -; y los miembros del Grupo Municipal Mixto, D. José Ramón León Herrera (SI), D. José María Polegre (PP) y D. José Domingo Alonso Socas (CS).
- b) Votan en contra: ninguno.
- c) Se abstienen: ninguno.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, por unanimidad en el voto de los 21 miembros corporativos presentes, acuerda:

ÚNICO. La comparecencia en Pleno de la Concejala Delegada en el Área de Comercio, a propuesta del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO QUINTO. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO DE FECHA 17/11/2020 DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE ALTERNATIVA ICODENSE PARA LA IMPLANTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE SISTEMAS DE PAGO ALTERNATIVOS AL ABONO MEDIANTE EFECTIVO.

Se conoce el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Urbanismo, Contratación y Servicios al Ciudadano de fecha 17 de noviembre de 2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

« Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que copiada es del tenor literal siguiente:

“ PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ALTERNATIVA ICODENSE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE PAGO ALTERNATIVOS EN LOS TRÁMITES CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Alternativa Icodense del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos desea someter a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, en el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, la totalidad de los pagos que los ciudadanos deben realizar por la gestión de cualquier servicio en las diferentes dependencias de la administración, han de realizarse con dinero en efectivo.

Son numerosas las quejas que se reciben desde hace años debido a la falta de un servicio alternativo. Quejas que se han incrementado a partir de la llegada de la llamada “nueva normalidad”.

Nuestros vecinos se ven en la obligación de pagar en efectivo cualquier tasa o infracción, sin que se ofrezca ninguna alternativa. Este tipo de trámite o gestión, fácilmente se podría solucionar, por ejemplo ofreciendo una opción de pago con tarjeta. Si a esta obsoleta situación le sumamos la situación provocada por la crisis sanitaria, el hecho de que el miedo al contagio y la obligatoriedad de evitar el efectivo en el pago de determinados servicios como, por ejemplo, el transporte público, han favorecido estos meses la utilización del dinero digital.

La gran mayoría de las personas afectadas padecen las consecuencias de una circunstancia que no se ajusta a la situación tecnológica que hoy en día vivimos.

Sin ir más lejos, un ejemplo tenemos en las dependencias municipales de la Policía Local; una persona a la que le ha sido retirado su vehículo de la vía pública al depósito municipal con la grúa destinada a dicho fin, cuando se dispone a retirar su vehículo y pagar la tasa correspondiente, no se le ofrece otra opción que el pago en efectivo. Si el ciudadano no dispone de efectivo, ha de desplazarse hacia su oficina bancaria para retirar el importe y volver a las





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

dependencias de la policía local. Todo esto sumado a la incomodidad de la ubicación de dichas dependencias si te desplazas a pie, si tienes edad avanzada o presentas algún tipo de limitación en movilidad.

Además no solo su única opción de pago es en efectivo, sino que ha de presentar el importe exacto, ya que no se le ofrece posibilidad de cambio. Lo que duplica el problema, y en muchos casos los ciudadanos tienen que volver a irse y buscar un lugar donde le faciliten cambio.

Otra situación muy común se da en el servicio de Ventanilla Única. Gran parte de las tasas municipales ordinarias se pagan directamente al personal municipal en efectivo. Si no dispone de efectivo, el vecino tiene que desplazarse a su entidad bancaria y regresar al Ayuntamiento. O bien, retirar aquí la carta de pago, desplazarse al banco para poder pagarla y regresar de nuevo al Ayuntamiento con el justificante de pago bancario.

Unas situaciones incomprensibles en pleno Siglo XXI y más aún con el escenario que sufrimos desde la llegada del COVID-19.

Por todo ello, el Grupo Municipal Alternativa Icodense del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA:

1. Que se estudie y se realicen los trámites oportunos para ofrecer a los ciudadanos la prestación de un servicio de pago de tasas, cuotas y/o infracciones, etc alternativo al pago en efectivo en todas las dependencias municipales que así lo precisen. ”

Sometida a votación la proposición de referencia, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Javier Sierra Jorge y D. José Ramón León Herrera.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Silvia Expósito Yanes, Dña. Marina Martín Yanes, Eliana Alayón Rodríguez y D. José Domingo Alonso Socas.

En consecuencia, la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Urbanismo, Contratación y Servicios al Ciudadano, con el voto favorable por dos de los miembros corporativos presentes, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

ÚNICO. Que se estudie y se realicen los trámites oportunos para ofrecer a los ciudadanos la prestación de un servicio de pago de tasas, cuotas y/o infracciones, etc. alternativo al pago en efectivo en todas las dependencias municipales que así lo precisen. »

Abierto el punto de intervenciones, toma la palabra el Concejil Portavoz de Coalición Canaria, D. Rafael Hernández Alonso, y presenta la enmienda a la totalidad del siguiente tenor literal:

“ Que se ultimen los trámites de para ofrecer a los ciudadanos la prestación de un pago de tasas, cuota e infracciones a través de medios telemáticos.”





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Expuesto el asunto y cerrado el turno de intervenciones, se somete a votación el dictamen enmendado, obteniéndose el siguiente resultado:

- d) Votan a favor: Los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD)- D. Javier Sierra Jorge, Dña. Mónica Hernández González, D. Jorge Manuel González Socas, D. Óscar Machado Toledo y Dña. Zunilda Candelaria Hernández López-; los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), D. Gerardo Manuel Rizo González, Dña. Eliana Alayón Rodríguez y Dña. Carmen María Machado González -; y los miembros del Grupo Municipal Mixto, D. José Domingo Alonso Socas (Cs) y D. José María Polegre (PP).
- e) Votan en contra: ninguno.
- f) Se abstienen: El concejal del Partido Somos Icodenses (SI) y miembro del Grupo Municipal Mixto, D. José Ramón León Herrera.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, con el voto favorable de 20 de los 21 miembros corporativos presentes, acuerda:

ÚNICO.- Que se ultimen los trámites para ofrecer a los ciudadanos la prestación de un pago de tasas, cuota e infracciones a través de medios telemáticos.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO SEXTO. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO DE FECHA 17/11/2020 DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE ALTERNATIVA ICODENSE RESPECTO A LA INTRODUCCIÓN DE MEJORAS EN EL TRANSPORTE DE LOS USUARIOS DE AFATE.

Se conoce el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Urbanismo, Contratación y Servicios al Ciudadano de fecha 17 de noviembre de 2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

« Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que copiada es del tenor literal siguiente:

“ PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ALTERNATIVA ICODENSE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO AFATE UBICADO EN EL AMPARO.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Alternativa Icodense del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos desea someter a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente en el antiguo Colegio de El Amparo se encuentra ubicado el Centro de atención a personas con Alzheimer de AFATE.

El servicio es ofrecido a aproximadamente una veintena de vecinos y vecinas de nuestro municipio. Se trata de un servicio social que se ofrece a las personas afectadas por la enfermedad del Alzheimer u otras demencias.

El ayuntamiento de Icod de los Vinos ofreció las dependencias municipales para este fin en el año 2015. Desde entonces, son muchos los vecinos que se han beneficiado de un servicio tan necesario para aquellos que padecen cualquier episodio de demencia en su familia. Ahora bien, para las personas a cargo de los usuarios del centro se ha vuelto una auténtica molestia el momento del traslado y recogida de familiares en el centro.

El acceso al centro para las personas de movilidad reducida es bastante incómodo. Los vehículos tienen muy poco aparcamiento, y el acceso en coche a la entrada resulta un peligro para los conductores poco habilidosos, además del poco espacio de maniobra, al paso de una carretera general insular.

Los usuarios tienen que subir una calzada que en épocas de lluvia puede resultar peligrosa. Sobre todo para aquellos con una menor movilidad que utilizan elementos auxiliares para el desplazamiento, tales como bastones o andadoras. Además, en ocasiones, los usuarios no pueden asistir al centro porque no tienen quién los desplace desde sus residencias o alguien que los recoja al finalizar la mañana.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Recordemos que el horario del centro es de 9:00h a 13:00h, horario difícil de conciliar para los familiares que se encargan del traslado o para aquellos que solo disponen de un vehículo o carecen de él.

En su día llegó a existir un acuerdo extraoficial con los taxistas de Icod, que coordinados con los familiares se encargaban de algunos traslados y cuyo coste asumían exclusivamente los propios usuarios. Situación que no se ha podido retomar después de la reapertura del centro tras el confinamiento por la crisis sanitaria.

Por todo ello, el Grupo Municipal Alternativa Icodense del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA:

1. Que se estudie la posibilidad de contratar la prestación de servicios adecuada para dar la posibilidad a los usuarios de utilizar transporte hasta las dependencias de AFATE y posterior regreso.
2. Que se contemple en el presupuesto de 2021 dicha previsión de gasto o se cree una partida correspondiente.
3. Que se coordine con los encargados del centro los usuarios y horarios que se estimen oportunos.”

Sometida a votación la proposición de referencia, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Javier Sierra Jorge y D. José Ramón León Herrera.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Silvia Expósito Yanes, Dña. Marina Martín Yanes, Dña. Eliana Alayón Rodríguez y D. José Domingo Alonso Socas.

En consecuencia, la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Urbanismo, Contratación y Servicios al Ciudadano, con el voto favorable por dos de los miembros corporativos presentes, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Que se estudie la posibilidad de contratar la prestación de servicios adecuada para dar la posibilidad a los usuarios de utilizar transporte hasta las dependencias de AFATE y posterior regreso.

SEGUNDO. Que se contemple en el presupuesto de 2021 dicha previsión de gasto o se cree una partida correspondiente.

TERCERO. Que se coordine con los encargados del centro los usuarios y horarios que se estimen oportunos. »

Abierto el turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, D. Rafael Hernández Alonso, presenta una enmienda a la totalidad:





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

AFATE, es una Asociación sin ánimo de lucro que se fundó en junio de 1995 bajo la dirección de Don Isidro Rodríguez Castro, con el objeto de apoyar, informar y ayudar tanto a las personas con enfermedad de Alzheimer u otras demencias, como a sus familiares y cuidadores.

Desde su fundación, la Asociación lucha día a día por desarrollar y lograr recursos encaminados a aliviar la sobrecarga del cuidador principal, figura encargada de asegurar todas las necesidades emocionales, afectivas, sociales, económicas, etc., que las personas diagnosticadas con enfermedad de Alzheimer u otras demencias, necesitan. Dichas necesidades se encuadran en el entorno familiar, lugar donde se desarrollan y conviven, en su mayoría.

Atendiendo a sus ejes principales encontramos dos acciones concretas, por un lado la Misión que consiste en prestar atención de calidad al enfermo y su familia para mejorar sus condiciones de vida y concienciar a la sociedad; y por otro lado sus valores, respeto, dignidad y cariño al enfermo y su familia.

En base a estas acciones, y teniendo en cuenta los inconvenientes que presenta el espacio que en la actualidad ocupa esta asociación y sus usuarios en nuestro municipio, durante el primer semestre del año 2017 se buscaron otras alternativas para poder ofrecer un espacio adecuado a las necesidades de dichos usuarios, que contaba incluso con el beneplácito de varios usuarios, sin embargo, no fue posible ya que se produjo la moción de censura.

A lo largo del año 2018 y 2019, se hicieron algunos arreglos en las instalaciones del centro, pero aun así no se logró cubrir las demandas de los propios trabajadores para tener un espacio en condiciones óptimas, asegurando incluso que la obra había quedado a medias.

Como bien ha expresado Alternativa Icodense en su exposición de motivos, el acceso al centro es bastante incómodo para personas con movilidad reducida, los usuarios deben transitar por una calzada que en momentos de lluvia es peligrosa y a esto hay que sumarle la humedad y sensación de frío continuo que existe en las instalaciones.

Por todo ello, el Grupo de Gobierno presenta la siguiente enmienda:

Que por parte de los técnicos del área de Servicio Sociales y de la Oficina Técnica se emita informe que determine si las condiciones del espacio que AFATE ocupa en la actualidad reúnen las condiciones óptimas, y en el caso que no fuera o fuese el espacio idóneo se proponga una alternativa que reúna tanto las condiciones de seguridad como de fácil acceso para los usuarios y usuarias que asisten a dicho servicio. ”

Expuesto el asunto y cerrado el turno de intervenciones, se somete a votación el dictamen enmendado, obteniéndose el siguiente resultado:

- g) Votan a favor: Los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD) - D. Javier Sierra Jorge, Dña. Mónica Hernández González, D. Jorge





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Manuel González Socas, D. Óscar Machado Toledo y Dña. Zunilda Candelaria Hernández López; los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), D. Gerardo Manuel Rizo González, Dña. Eliana Alayón Rodríguez y Dña. Carmen María Machado González -; y los miembros del Grupo Municipal Mixto, D. José Ramón León Herrera (SI), D. José María Polegre (PP) y D. José Domingo Alonso Socas (Cs).

- h) Votan en contra: ninguno.
- i) Se abstienen: ninguno.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, por unanimidad en el voto de los 21 miembros corporativos presentes, acuerda:

ÚNICO. Que por parte de los técnicos del área de Servicio Sociales y de la Oficina Técnica se emita informe que determine si las condiciones del espacio que AFATE ocupa en la actualidad reúnen las condiciones óptimas, y en el caso que no fuera o fuese el espacio idóneo se proponga una alternativa que reúna tanto las condiciones de seguridad como de fácil acceso para los usuarios y usuarias que asisten a dicho servicio.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO SÉPTIMO. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO DE FECHA 17/11/2020 DE LA PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR POR LA QUE SE INSTA A LA INMINENTE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN.

Se conoce el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Urbanismo, Contratación y Servicios al Ciudadano de fecha 17 de noviembre de 2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

« Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que copiada es del tenor literal siguiente:

“ José María Polegre González, con D.N.I. 43.350.173.A como representante del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, en nombre y representación del mismo, al amparo del artículo 62 del R.O.M. presenta la siguiente proposición para su debate y votación en el pleno ordinario a celebrar el 24 de noviembre de 2020.

ANTECEDENTES

Durante el periodo de agosto de 2017 hasta junio de 2019 el grupo de gobierno de este Ayuntamiento hizo todos los esfuerzos posibles para realizar todo lo necesario para que el Gobierno de Canarias iniciara de una vez por todas la construcción del tan deseado centro de formación integral, al menos por los grupos políticos que formábamos el grupo de gobierno.

El 21 de febrero de 2019 se adjudica a la empresa COMSA la construcción por un presupuesto de 6.965.994,30€. Con posterioridad a esta fecha se adjudica lo que son los servicios complementarios (arquitecto, aparejador, ingeniero y coordinador de seguridad y salud).

El 07 de febrero de 2020 la empresa adjudicataria, COMSA, solicita la resolución contractual por retraso respecto a la fecha debida. solicitud que vuelve a reiterar el 25 de mayo de 2020.

Hasta finales del mes de octubre no tenemos conocimiento que por parte de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias se haya realizado ninguna actuación tendente a la continuación de los trámites pertinentes que concluya con el inicio de la construcción del centro integrado de formación.

Por lo anteriormente expuesto proponemos, al pleno, para su debate y posterior votación los siguientes acuerdos:

- Solicitar a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a que de manera lo más urgente posible realice todos los trámites necesarios para que se puedan iniciar las obras de construcción del centro integrado de formación en la parcela que está habilitada para ello.
- Que el alcalde y concejal delegado responsable hagan todo las gestiones necesarias para que el Gobierno de Canarias cumpla con los compromisos adquiridos. ”





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Sometida a votación la proposición de referencia, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Silvia Expósito Yanes, Dña. Marina Martín Yanes, D. Javier Sierra Jorge, Dña. Eliana Alayón Rodríguez, D. José Ramón León Herrera y D. José Domingo Alonso Socas.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno

En consecuencia, la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Urbanismo, Contratación y Servicios al Ciudadano, con el voto favorable por unanimidad de los miembros corporativos presentes, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Solicitar a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a que de manera lo más urgente posible realice todos los trámites necesarios para que se puedan iniciar las obras de construcción del centro integrado de formación en la parcela que está habilitada para ello.

SEGUNDO. Que el Alcalde y Concejal Delegado responsable hagan todas las gestiones necesarias para que el Gobierno de Canarias cumpla con los compromisos adquiridos. »

Abierto el turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, D. Rafael Hernández Alonso, presenta una enmienda a la parte expositiva con el objeto de modificar el primer párrafo de su propuesta, quedando la misma como sigue:

“Desde este Ayuntamiento se hizo todos los esfuerzos posibles para realizar todo lo necesario para que el Gobierno de Canarias iniciara de una vez por todas la construcción del tan deseado centro de formación integral”.

Expuesto el asunto y cerrado el turno de intervenciones, se somete a votación el dictamen enmendado en su parte expositiva, obteniéndose el siguiente resultado:

- a) Votan a favor: Los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD) - D. Javier Sierra Jorge, Dña. Mónica Hernández González, D. Jorge Manuel González Socas, D. Óscar Machado Toledo y Dña. Zunilda Candelaria Hernández López; los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), D. Gerardo Manuel Rizo González, Dña. Eliana Alayón Rodríguez y Dña. Carmen María Machado González -; y los miembros del Grupo Municipal Mixto, D. José Ramón León Herrera (SI), D. José María Polegre (PP) y D. José Domingo Alonso Socas (Cs).
- b) Votan en contra: ninguno.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

c) Se abstienen: ninguno.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, por unanimidad en el voto de los 21 miembros corporativos presentes, acuerda:

ANTECEDENTES

Desde este Ayuntamiento se hizo todos los esfuerzos posibles para realizar todo lo necesario para que el Gobierno de Canarias iniciara de una vez por todas la construcción del tan deseado centro de formación integral.

El 21 de febrero de 2019 se adjudica a la empresa COMSA la construcción por un presupuesto de 6.965.994,30€. Con posterioridad a esta fecha se adjudica lo que son los servicios complementarios (arquitecto, aparejador, ingeniero y coordinador de seguridad y salud).

El 07 de febrero de 2020 la empresa adjudicataria, COMSA, solicita la resolución contractual por retraso respecto a la fecha debida. solicitud que vuelve a reiterar el 25 de mayo de 2020.

Hasta finales del mes de octubre no tenemos conocimiento que por parte de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias se haya realizado ninguna actuación tendente a la continuación de los trámites pertinentes que concluya con el inicio de la construcción del centro integrado de formación.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, por unanimidad en el voto de los 21 miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Solicitar a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a que de manera lo más urgente posible realice todos los trámites necesarios para que se puedan iniciar las obras de construcción del centro integrado de formación en la parcela que está habilitada para ello.

SEGUNDO. Que el Alcalde y Concejal Delegado responsable hagan todas las gestiones necesarias para que el Gobierno de Canarias cumpla con los compromisos adquiridos.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO OCTAVO. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO DE FECHA 17/11/2020 DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL PARA LA REALIZACIÓN DE UN CAMBIO EN EL CALLEJERO MUNICIPAL.

Se conoce el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Urbanismo, Contratación y Servicios al Ciudadano de fecha 17 de noviembre de 2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

« Conforme al artículo 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, precepto que establece la aplicación con carácter supletorio de la regulación propia de las sesiones del Pleno a las sesiones de las Comisiones Informativas, la Concejala Portavoz del Grupo Municipal Socialista Obrero Español, Dña. Eliana Alayón Rodríguez, aduce, atendiendo a las exigencias del artículo 83 ROF, como razones de urgencia que motivan la inclusión de la presente moción en el orden del día, incidencias en el registro de la propuesta que impidieron su debida incorporación al orden del día notificado junto con la convocatoria.

Sometida a votación la urgencia de la moción de referencia, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Silvia Expósito Yanes, Dña. Marina Martín Yanes, D. Javier Sierra Jorge, Dña. Eliana Alayón Rodríguez, D. José Ramón León Herrera y D. José Domingo Alonso Socas.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Urbanismo, Contratación y Servicios al Ciudadano, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, ratifica la urgencia y posterior inclusión de la moción señalada en el orden del día de la sesión, al haberse obtenido la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado exigido conforme a lo dispuesto en el artículo 83 ROF.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada, del tenor literal siguiente:

“ MOCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN CAMBIO EN EL CALLEJERO MUNICIPAL

En legislaturas pasadas este Ayuntamiento adoptó el acuerdo de dedicar una calle a don Marcos Martell García, último alcalde de la II República, con esta medida se recuperaba del ostracismo de la historia al que fuera el último alcalde elegido democráticamente en nuestro municipio antes de la recuperación de la democracia con las elecciones municipales de 1979.

Don Marcos Martell García fue elegido alcalde en febrero de 1936 y desempeñó su papel de alcalde hasta el 19 de julio de 1936, pues contra su voluntad y debido al golpe de estado tuvo que abandonar su cargo de alcalde, como así lo recoge don Pastor Díaz en su libro “La política en Icod durante la Guerra Civil”





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

“En la tarde-noche del día 19 un destacamento formado por guardias y soldados llegó desde La Orotava. Algunos vecinos simpatizantes del Frente Popular se resistieron a los militares en la entrada de Icod, lo que provocó un intercambio de disparos que terminó con la fuga de los icodenses, dada la neta superioridad de los soldados. A continuación, el destacamento se dirigió al Ayuntamiento de Icod con intención de asaltarlo y disolver la sesión permanente. Vista la situación, el alcalde Marcos Martell y algunos concejales optaron por saltar las ventanas y huir en desbandada por la parte trasera del edificio que daba a la calle de la Asomada y otras adyacentes. Los que no pudieron escapar fueron detenidos y trasladados al Puesto de la Guardia Civil. Desde allí fueron posteriormente enviados al cuartel de San Agustín, en La Orotava, y a las diferentes prisiones que se habilitaron en Santa Cruz. El siguiente paso fue su procesamiento por los consejos de guerra militares.”

A partir de esa fecha, para el alcalde don Marcos Martell García comenzaría un verdadero calvario, como así se lo manifestó al periodista Benjamín Afonso en una entrevista en La Gaceta de Canarias del 16 de mayo de 1993.

“A partir del 18 de julio de 1936 fueron momentos difíciles en Icod, especialmente para los que no pertenecíamos al bando de los vencedores. Concretamente para mí comenzó un verdadero calvario. En el año 36 el Ayuntamiento se encontraba en el ex convento de San Francisco. Cuando los falangistas fueron a darme muerte, escapé milagrosamente, y gracias a que un amigo me avisó unos minutos antes. Salí corriendo por una puerta trasera y tras de mí oí cómo me disparaban sus armas. Nunca me imaginé que por tener ideas socialistas mi vida fuera a cambiar tanto. A partir de ese momento, me escondí en el monte hasta que una noche decidí meterme en mi casa, frente al Cine Apolo. Una vez dentro, mi mujer me ayudó a levantar unas tablas del piso, allí excavamos una especie de fosa y cuando los falangistas venían a preguntarle por mí me introducía bajo el piso. Venían con perros y fusiles, y nunca pudieron encontrarme. Los falangistas en Icod eran pocos, pero ruines. Gente cobarde y malvada que hicieron mucho daño a las personas. Permanecí encerrado en mi casa durante más de un año, sin ver el sol y durante ese tiempo me di cuenta que mi esposa estaba enfermando de los nervios y decidí entregarme a los falangistas porque era una situación insostenible”.

Pero este calvario personal no finalizaría para el alcalde don Marcos Martell García, pues en 1937 ingresa en la prisión de Fyffes, un tribunal militar lo juzga a través de un procedimiento sumarísimo y lo condenan a muerte, conmutando la pena de muerte por la pena de 30 años de prisión. Posteriormente es trasladado a la prisión flotante del muelle de Santa Cruz, y luego a Gando.

Fue un alcalde que hizo frente a un golpe militar y que fue consecuente con sus ideales democráticos y que en buena justicia este Ayuntamiento acordó en su momento dedicarle una calle de su callejero municipal y dignificar su memoria, pero cometiendo un error a la hora de transcribir su nombre.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General



Por lo anteriormente expuesto, y en aplicación del Reglamento Regulador de la “denominación de nombres de vías y espacios públicos” de este Ayuntamiento, y en virtud del artículo 6.3 “*Los cambios de nombres de vías y espacios públicos podrán producirse en los siguientes supuestos: (...) 3. A propuesta del propio Ayuntamiento*”, desde el Grupo Municipal Socialista, a través de la concejala que suscribe, eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

Instar al Grupo de Gobierno a iniciar el expediente pertinente a efectos de realizar el cambio de nombre de la calle “Marcos Martell Díaz” por “Alcalde Marcos Martell García”. “

Sometida a votación la proposición referida se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Silvia Expósito Yanes, Dña. Marina Martín Yanes, Dña. Eliana Alayón Rodríguez, D. José Ramón León Herrera y D. José Domingo Alonso Socas.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: D. Javier Sierra Jorge.

En consecuencia, la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Urbanismo, Contratación y Servicios al Ciudadano, con el voto favorable por seis de los miembros corporativos presentes, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

ÚNICO. Instar al Grupo de Gobierno a iniciar el expediente pertinente a efectos de realizar el cambio de nombre de la calle “Marcos Martell Díaz” por “Alcalde Marcos Martell García”. »

Expuesto el asunto y cerrado el turno de intervenciones, se somete a votación el dictamen, obteniéndose el siguiente resultado:

- a) Votan a favor: Los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD) - D. Javier Sierra Jorge, Dña. Mónica Hernández González, D. Jorge Manuel González Socas, D. Óscar Machado Toledo y Dña. Zunilda Candelaria Hernández López; los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), D. Gerardo Manuel Rizo González, Dña. Eliana Alayón Rodríguez y Dña. Carmen María Machado González -; y los miembros del Grupo Municipal Mixto, D. José Ramón León Herrera (SI), D. José María Polegre (PP) y D. José Domingo Alonso Socas (Cs).

b) Votan en contra: ninguno.

c) Se abstienen: ninguno.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, por unanimidad en el voto de los 21 miembros corporativos presentes, acuerda:

ÚNICO. Instar al Grupo de Gobierno a iniciar el expediente pertinente a efectos de realizar el cambio de nombre de la calle “Marcos Martell Díaz” por “Alcalde Marcos Martell García”.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO NOVENO. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS SOCIALES DE FECHA 17/11/2020 DE LA PROPOSICIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE COALICIÓN CANARIA PARA LA ADOPCIÓN DE UN PROTOCOLO PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE MUJERES Y SUS HIJOS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se conoce el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Culturales, Sanidad y Educación de fecha 17 de noviembre de 2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

« Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada en su integridad, es del tenor literal siguiente:

“ AL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS.-

Rafael Hernández Alonso, Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, como mejor proceda en derecho, Dice:

Que por medio del presente escrito presenta la propuesta que se dirá a fin de que, tras los trámites correspondientes, sea aprobada en el Pleno del mes de noviembre de 2020.

Cada 25 de noviembre celebramos el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Un día importante, que querríamos no tener que recordar, y mucho menos celebrar, pues sería sinónimo de que nuestra humanidad hubiera superado las desigualdades de género y que quienes perpetran este tipo de violencia ya no saldrían impunes. Pero nuestra realidad social, lamentablemente, es que quienes la sufren, mujeres y niñas lo hacen en silencio y con vergüenza.

La presencia del Covid-19 y el obligado confinamiento que padecemos durante tres meses para unos supuso reencontrarse con la familia, unirse, tratar de revivir viejas costumbres de convivencia. Pero para muchas mujeres y sus hijas e hijos, lamentablemente, fue un calvario. Encerradas y obligadas a vivir con su maltratador. Su hogar, donde todos debemos encontrar la paz, la calma, el refugio, se convirtió en la casa de los horrores. Viviendo la pandemia de la pandemia, la de la violencia machista.

Pero para entender mejor esta situación es necesario ofrecer datos, los fríos datos, números que tienen rostros, en este caso los que nos ofrece la Macroencuesta de violencia contra la mujer del año 2019-iniciativa de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

No se puede tolerar que en nuestra sociedad que llamamos con orgullo democrática una de cada dos mujeres, casi 11,7 millones, haya sufrido violencia por el solo hecho de ser mujeres; tampoco lo es que casi 1,7 millones de menores convivan en hogares en los que la violencia contra las mujeres es una constante.

Al principio de esta moción se ha citado el silencio y la vergüenza con mezcla de culpa que padecen las víctimas, que se traduce en que el 22,1% no se haya atrevido a contarlo a





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

nadie, pero que cuando han denunciado su situación, lejos de mejorar, todo lo contrario, ha ido a peor. Desde luego que algo falla en el sistema y es muy grave.

El 66,9% de las mujeres nacidas en municipios de hasta 2.000 habitantes han buscado ayuda; que el 28,9% de las mujeres nacidas en otro país haya sufrido violencia sexual en España. Que cerca de un 15% de las mujeres con discapacidad también padezcan violencia machista.

Y no podemos tolerar una sociedad en la que las jóvenes, en un 11% corran el riesgo de sufrir violencia sexual y no puedan salir seguras y libres; o que nuestras mayores hayan pasado toda una vida callando esta situación y, en la mayoría de los casos, tolerando como normal ese denigrante hecho.

Pero como se ha apuntado, el estado de alarma y obligado confinamiento convirtió hogares en infiernos para muchas mujeres y sus hijos e hijas, dificultando los medios de denuncia de situaciones de violencia de género.

El Ministerio de Igualdad, en coordinación con las comunidades autónomas, impulsó un Plan de Contingencia contra la violencia de género. Se declararon servicios esenciales todos los servicios de asistencia integral a las víctimas de violencia contra las mujeres; se establecieron mecanismos para responder desde los centros de emergencia, acogida, pisos tutelados, y alojamientos seguros para víctimas de explotación sexual y trata; así como para la asistencia psicológica, jurídica y social a las víctimas de manera no presencial.

Se activó Alertcop, un nuevo recurso de emergencia para las mujeres en situación de violencia de género, en el que mediante mensajería instantánea con geolocalización se emite una alerta que reciben las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Además, de garantizar la atención emocional y psicológica de las víctimas vía whatsapp, que recibió 2.580 consultas desde el 21 de marzo.

Desde el 14 de marzo al 20 de junio de este año se recibieron 29.700 peticiones de ayuda a los servicios de asistencia a víctimas de violencia de género, un 57,9% más que en el mismo período de 2019. El número de llamadas al 016 se incrementó en un 41,4%, alcanzando las 26.417 en el citado periodo. El número consultas online al 016 fueron 703, un 457,9% más que en el 2019.

Son los datos de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género. Datos reveladores pero que no solucionan el drama de niños y niñas que se vieron afectados por un estricto cumplimiento del régimen de visitas; ni han visibilizado la situación de pobreza de mujeres prostituidas.

Entre todas y todos debemos arrancar de raíz esta lacra, la lucha debe ser constante y desde diferentes frentes. De poco valdrá conocer los datos estadísticos, no habrá sentido en fijar un día en el calendario si luego, en el día a día, desde cualquiera de nuestros ámbitos no hacemos nada.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Vamos a tener que convivir con la Covid-19, puede que nuevas etapas de confinamiento, pero desde las instituciones estamos en la obligación de dar protección al desamparo que se vive de puertas adentro de miles de viviendas.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Se articulen fórmulas para el control y seguimiento de mujeres y sus hijos e hijas que hayan sido víctimas de maltrato y cualquier tipo de violencia de género durante el estado de alarma y que se encuentren en estado de desprotección.
- 2.- Que se dote a la Unidad de la Mujer del personal suficiente y adecuado para la detección de casos de especial vulnerabilidad como consecuencia de violencia de género durante el estado de alarma.
- 3.- Se establezca un protocolo de ayuda directa a las mujeres y sus hijas e hijas para el caso de que sea necesario establecer un nuevo confinamiento.
- 4.- Elaborar un protocolo de detección y seguimiento de ayuda para los casos de niños y niñas que se hayan visto afectados por un estricto cumplimiento del régimen de visitas y sus consecuencias. ”

La Presidenta de la Comisión informativa, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, ante las dudas que suscita la redacción del primer punto de la parte dispositiva entre algunos de los miembros integrantes de la Comisión, plantea modificar la redacción del mismo, de forma tal que su tenor literal pase a ser el siguiente:

“1.- Instar al Cabildo a que se articulen fórmulas para el control y seguimiento de mujeres y sus hijos e hijas que hayan sido víctimas de maltrato y cualquier tipo de violencia de género durante el estado de alarma y que se encuentren en estado de desprotección.”

Sometida a votación la proposición de referencia modificada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, Dña. Marina Martín Yanes, Dña. Zunilda Candelaria Hernández López, Dña. Carmen M^a Machado González, D. José Ramón León Herrera y D. José Domingo Alonso Socas

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Culturales, Sanidad y Educación, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Instar al Cabildo a que se articulen fórmulas para el control y seguimiento de mujeres y sus hijos e hijas que hayan sido víctimas de maltrato y cualquier tipo de violencia de género durante el estado de alarma y que se encuentren en estado de desprotección.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

SEGUNDO. Que se dote a la Unidad de la Mujer del personal suficiente y adecuado para la detección de casos de especial vulnerabilidad como consecuencia de violencia de género durante el estado de alarma.

TERCERO. Se establezca un protocolo de ayuda directa a las mujeres y sus hijas e hijas para el caso de que sea necesario establecer un nuevo confinamiento.

CUARTO. Elaborar un protocolo de detección y seguimiento de ayuda para los casos de niños y niñas que se hayan visto afectados por un estricto cumplimiento del régimen de visitas y sus consecuencias. »

Expuesto el asunto y cerrado el turno de intervenciones, se somete a votación el dictamen, obteniéndose el siguiente resultado:

- a) Votan a favor: Los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD) - D. Javier Sierra Jorge, Dña. Mónica Hernández González, D. Jorge Manuel González Socas, D. Óscar Machado Toledo y Dña. Zunilda Candelaria Hernández López; los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), D. Gerardo Manuel Rizo González, Dña. Eliana Alayón Rodríguez y Dña. Carmen María Machado González -; y los miembros del Grupo Municipal Mixto, D. José Ramón León Herrera (SI), D. José María Polegre (PP) y D. José Domingo Alonso Socas (Cs).
- b) Votan en contra: ninguno.
- c) Se abstienen: ninguno.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, por unanimidad en el voto de los 21 miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Instar al Cabildo a que se articulen fórmulas para el control y seguimiento de mujeres y sus hijos e hijas que hayan sido víctimas de maltrato y cualquier tipo de violencia de género durante el estado de alarma y que se encuentren en estado de desprotección.

SEGUNDO. Que se dote a la Unidad de la Mujer del personal suficiente y adecuado para la detección de casos de especial vulnerabilidad como consecuencia de violencia de género durante el estado de alarma.

TERCERO. Se establezca un protocolo de ayuda directa a las mujeres y sus hijas e hijas para el caso de que sea necesario establecer un nuevo confinamiento.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

CUARTO. Elaborar un protocolo de detección y seguimiento de ayuda para los casos de niños y niñas que se hayan visto afectados por un estricto cumplimiento del régimen de visitas y sus consecuencias.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icodelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 14154576247211277433

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icodelosvinos.es Página 43 de 62



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO DÉCIMO. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS SOCIALES DE FECHA 17/11/2020 DE LA PROPOSICIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE COALICIÓN CANARIA EN RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.

Se conoce el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Culturales, Sanidad y Educación de fecha 17 de noviembre de 2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

« Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada en su integridad, es del tenor literal siguiente:

“ AL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS.-

Rafael Hernández Alonso, Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, como mejor proceda en derecho, Dice:

Que por medio del presente escrito presenta la propuesta que se dirá a fin de que, tras los trámites correspondientes, sea aprobada en el Pleno del mes de noviembre de 2020.

Correos se convirtió en el siglo XVIII en un servicio público para toda la ciudadanía. Además de ser un símbolo de nuestra cultura e historia, es en la actualidad la mayor empresa pública española y su principal función es la de hacer efectivo el derecho de toda la ciudadanía a las comunicaciones postales. Esa labor se realiza de acuerdo a unos requisitos de calidad, regularidad, accesibilidad y asequibilidad.

Con esta trayectoria e importancia, debería ser un servicio consolidado, sin fisuras y en crecimiento adaptado a las nuevas necesidades de la sociedad globalizada y con todas las garantías para sus trabajadores. Sin embargo, esto no es así debido a la problemática que atraviesa. Un claro ejemplo es la situación que se está produciendo al dismantelar, recortar y reducir este servicio de comunicación en las zonas rurales, limitando el derecho de acceso a la información precisamente a zonas con más dificultad de acceso a internet, creando así una discriminación hacia los habitantes de estas zonas. Al cerrar esta posibilidad, no se está teniendo la sensibilidad que se requiere con el mundo rural, permitiendo así la despoblación del territorio.

La situación generada por la Covid19 ha aumentado el trabajo con un mayor número de servicios y dificultades derivadas de las medidas a llevar a cabo en esta nueva realidad, a la que hay que sumar el actual estado de alarma. El servicio de Correos constituye un elemento cohesionador fundamental y supone un fortalecimiento de la sociedad desde una perspectiva económica y social.

Así, las cosas, se están limitando los derechos de comunicación que se recogen en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal y vulnerando el principio de equidad de las personas que viven en las zonas rurales.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Correos presta un servicio esencial y hemos visto que el mismo es clave para empresas, comercios, administraciones, ciudadanía siendo un servicio seguro, de calidad y asequible. En ese sentido, queremos reconocer el trabajo realizado y poner en valor su papel y lo que significa para la sociedad.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- 1) Reconocer la labor que realizan los/las trabajadores/as de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A por su implicación en la viabilidad del operador público, sobre todo en la situación actual en la que han tenido que hacer dobles esfuerzos.
- 2) Instar a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A a mantener la plantilla de trabajadores en los núcleos poblacionales denominados Servicio Rural para que sigan desarrollando su labor, reforzando aún más dicha plantilla que garantice un servicio de mayor calidad.
- 3) Instar al Gobierno de España a que incorpore en los Presupuestos Generales del Estado las partidas necesarias que cubran las necesidades de recursos humanos como técnicos para dar cumplimiento al plazo de entregas a que hace referencia la Ley 43/2010, de 30 de diciembre del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal.
- 4) Impulsar la creación de una mesa de trabajo municipal con las partes implicadas que permitan supervisar, analizar, evaluar y proponer mejoras de actuación del servicio garantizando el principio de igualdad en la ciudadanía de las zonas menos pobladas.
- 5) Dar traslado del acuerdo al Gobierno de España, a la FECAM, Administraciones Locales y a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. ”

Sometida a votación la proposición de referencia, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, Dña. Marina Martín Yanes, Dña. Zunilda Candelaria Hernández López, D. José Ramón León Herrera y D. José Domingo Alonso Socas.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Dña. Carmen M^a Machado González.

En consecuencia, la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Culturales, Sanidad y Educación, con el voto favorable de seis de los miembros corporativos presentes, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Reconocer la labor que realizan los/las trabajadores/as de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A por su implicación en la viabilidad del operador público, sobre todo en la situación actual en la que han tenido que hacer dobles esfuerzos.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

SEGUNDO. Instar a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A a mantener la plantilla de trabajadores en los núcleos poblacionales denominados Servicio Rural para que sigan desarrollando su labor, reforzando aún más dicha plantilla que garantice un servicio de mayor calidad.

TERCERO. Instar al Gobierno de España a que incorpore en los Presupuestos Generales del Estado las partidas necesarias que cubran las necesidades de recursos humanos como técnicos para dar cumplimiento al plazo de entregas a que hace referencia la Ley 43/2010, de 30 de diciembre del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal.

CUARTO. Impulsar la creación de una mesa de trabajo municipal con las partes implicadas que permitan supervisar, analizar, evaluar y proponer mejoras de actuación del servicio garantizando el principio de igualdad en la ciudadanía de las zonas menos pobladas.

QUINTO. Dar traslado del acuerdo al Gobierno de España, a la FECAM, Administraciones Locales y a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. »

Expuesto el asunto y cerrado el turno de intervenciones, se somete a votación el dictamen, obteniéndose el siguiente resultado:

- a) Votan a favor: Los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD) - D. Javier Sierra Jorge, Dña. Mónica Hernández González, D. Jorge Manuel González Socas, D. Óscar Machado Toledo y Dña. Zunilda Candelaria Hernández López; los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), D. Gerardo Manuel Rizo González, Dña. Eliana Alayón Rodríguez y Dña. Carmen María Machado González -; y los miembros del Grupo Municipal Mixto, D. José Ramón León Herrera (SI), D. José María Polegre (PP) y D. José Domingo Alonso Socas (Cs).
- b) Votan en contra: ninguno.
- c) Se abstienen: ninguno.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, por unanimidad en el voto de los 21 miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Reconocer la labor que realizan los/las trabajadores/as de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A por su implicación en la viabilidad del operador público, sobre todo en la situación actual en la que han tenido que hacer doubles esfuerzos.

SEGUNDO. Instar a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A a mantener la plantilla de trabajadores en los núcleos poblacionales denominados Servicio Rural para que sigan





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

desarrollando su labor, reforzando aún más dicha plantilla que garantice un servicio de mayor calidad.

TERCERO. Instar al Gobierno de España a que incorpore en los Presupuestos Generales del Estado las partidas necesarias que cubran las necesidades de recursos humanos como técnicos para dar cumplimiento al plazo de entregas a que hace referencia la Ley 43/2010, de 30 de diciembre del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal.

CUARTO. Impulsar la creación de una mesa de trabajo municipal con las partes implicadas que permitan supervisar, analizar, evaluar y proponer mejoras de actuación del servicio garantizando el principio de igualdad en la ciudadanía de las zonas menos pobladas.

QUINTO. Dar traslado del acuerdo al Gobierno de España, a la FECAM, Administraciones Locales y a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO UNDÉCIMO.DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS SOCIALES DE FECHA 17/11/2020 DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE ALTERNATIVA ICODENSE PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS JÓVENES ICODENSES.

Se conoce el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Culturales, Sanidad y Educación de fecha 17 de noviembre de 2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

« Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada en su integridad, es del tenor literal siguiente:

“ PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ALTERNATIVA ICODENSE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS JÓVENES ICODENSES.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Alternativa Icodense del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos desea someter a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hablar de juventud implica hablar de una etapa de la vida donde se empiezan a forjar las responsabilidades y los valores. Los jóvenes tienen la necesidad de expresarse y divertirse, pero frecuentemente, en esta etapa aparecen las incertidumbres y unas expectativas que en muchas ocasiones no son satisfechas.

Nuestros jóvenes no son sólo el futuro de nuestro municipio, sino más bien, son el presente. Todo lo que ellos puedan hacer por nuestro municipio en sus años adultos dependerá de lo que piensan y hagan hoy. Es por ello, que se hace imprescindible la participación de la juventud en el día a día de nuestra ciudad. Cuando un joven se siente parte de la sociedad, se involucra y desea participar en todo lo que se proponga.

Desde la Concejalía de Juventud de este Excmo. Ayuntamiento y a través de sus acciones, se deberían desarrollar políticas municipales que sean capaces de mejorar la calidad de vida y el bienestar social de los/las jóvenes de Icod de los Vinos, promoviendo su autonomía, emancipación, su desarrollo personal, social y cultural. La Concejalía de Juventud tiene que trabajar para conseguir desde las premisas de la integración, la tolerancia, el respeto, la igualdad, la convivencia, la no violencia o los hábitos de vida saludables, un municipio más enriquecedor para ellos.

Las políticas participativas para este importante sector, a nuestro juicio, se han visto mermadas en los últimos meses y es por ello que queremos comprometer y hacer cumplir un acuerdo unánime de toda la Corporación municipal para mejorar el presente y futuro de la juventud Icodense.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

La pandemia provocada por el covid19 no puede ser excusa para frenar las políticas que mejoren la calidad de vida de los jóvenes y es una obligación de las instituciones buscar fórmulas que potencien acciones para este sector en condiciones de seguridad sanitaria.

Por todo ello, el Grupo Municipal Alternativa Icodense del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA:

1. Que se habilite un espacio municipal que funcione como Centro de Información Juvenil (hasta que sea una realidad la Casa de la Juventud). Un espacio abierto, dinámico y multidisciplinar que tenga como objetivos fundamentales los de informar, orientar y asesorar a los/las jóvenes en aquellas cuestiones que para ellos/as sean relevantes, además de ofrecerles información específica sobre recursos que favorezcan su autonomía y desarrollo personal.
2. Que se cree y potencie un Programa de actividades alternativas de ocio, formación, culturales, hábitos de vida saludable, prevención de conductas de riesgo, medio-ambientales, adaptados al tiempo libre de los/las jóvenes.
3. Que se creen campañas que prevean posibles adicciones con y sin sustancia entre los/las jóvenes del municipio, en prevención de la drogodependencia o adicción al juego. ”

Sometida a votación la proposición de referencia, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: Dña. Zunilda Candelaria Hernández López y D. José Ramón León Herrera.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, Dña. Marina Martín Yanes, Dña. Carmen Mª Machado González y D. José Domingo Alonso Socas.

En consecuencia, la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Culturales, Sanidad y Educación, con el voto favorable de dos de los miembros corporativos presentes, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Que se habilite un espacio municipal que funcione como Centro de Información Juvenil (hasta que sea una realidad la Casa de la Juventud). Un espacio abierto, dinámico y multidisciplinar que tenga como objetivos fundamentales los de informar, orientar y asesorar a los/las jóvenes en aquellas cuestiones que para ellos/as sean relevantes, además de ofrecerles información específica sobre recursos que favorezcan su autonomía y desarrollo personal.

SEGUNDO. Que se cree y potencie un Programa de actividades alternativas de ocio, formación, culturales, hábitos de vida saludable, prevención de conductas de riesgo, medio-ambientales, adaptados al tiempo libre de los/las jóvenes.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

TERCERO. Que se creen campañas que prevean posibles adicciones con y sin sustancia entre los/las jóvenes del municipio, en prevención de la drogodependencia o adicción al juego.
»

Abierto el turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, D. Rafael Hernández Alonso, presenta una enmienda:

“**PRIMERO.** Que se habilite un espacio municipal que funcione como Centro de Información Juvenil (hasta que sea una realidad la Casa de la Juventud). Un espacio abierto, dinámico y multidisciplinar que tenga como objetivos fundamentales los de informar, orientar y asesorar a los/las jóvenes en aquellas cuestiones que para ellos/as sean relevantes, además de ofrecerles información específica sobre recursos que favorezcan su autonomía y desarrollo personal.

SEGUNDO. Que se potencie un Programa de actividades alternativas de ocio, formación, culturales, hábitos de vida saludable, prevención de conductas de riesgo, medio-ambientales, adaptados al tiempo libre de los/las jóvenes.

TERCERO. Que se potencien campañas que prevean posibles adicciones con y sin sustancia entre los/las jóvenes del municipio, en prevención de la drogodependencia o adicción al juego. “

Expuesto el asunto y cerrado el turno de intervenciones, se somete a votación el dictamen enmendado, obteniéndose el siguiente resultado:

- a) Votan a favor: Los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD) - D. Javier Sierra Jorge, Dña. Mónica Hernández González, D. Jorge Manuel González Socas, D. Óscar Machado Toledo y Dña. Zunilda Candelaria Hernández López; los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), D. Gerardo Manuel Rizo González, Dña. Eliana Alayón Rodríguez y Dña. Carmen María Machado González -; y los miembros del Grupo Municipal Mixto, D. José Ramón León Herrera (SI), D. José María Polegre (PP) y D. José Domingo Alonso Socas (Cs).
- b) Votan en contra: ninguno.
- c) Se abstienen: ninguno.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, por unanimidad en el voto de los 21 miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Que se habilite un espacio municipal que funcione como Centro de Información Juvenil (hasta que sea una realidad la Casa de la Juventud). Un espacio abierto, dinámico y multidisciplinar que tenga como objetivos fundamentales los de informar, orientar y asesorar a





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

los/las jóvenes en aquellas cuestiones que para ellos/as sean relevantes, además de ofrecerles información específica sobre recursos que favorezcan su autonomía y desarrollo personal.

SEGUNDO. Que se potencie un Programa de actividades alternativas de ocio, formación, culturales, hábitos de vida saludable, prevención de conductas de riesgo, medio-ambientales, adaptados al tiempo libre de los/las jóvenes.

TERCERO. Que se potencien campañas que prevean posibles adicciones con y sin sustancia entre los/las jóvenes del municipio, en prevención de la drogodependencia o adicción al juego.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO DUODÉCIMO. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS SOCIALES DE FECHA 17/11/2020 DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL POR LA QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA EN EL PLENO DE NOVIEMBRE DEL CONCEJAL DELEGADO EN EL ÁREA DE POLICÍA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Se conoce el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Culturales, Sanidad y Educación de fecha 17 de noviembre de 2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

« Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada en su integridad, es del tenor literal siguiente:

“ El Grupo Municipal Socialista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos y en el artículo 101 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de los Municipios de Canarias.

Solicita la comparecencia en el Pleno del mes de noviembre de don Sebastián Gorrín García, concejal delegado de Policía y Seguridad Ciudadana a efectos que informe al Pleno sobre la siguiente materia:

El 4 de septiembre el Gobierno de Canarias aprobaba el Decreto Ley 14/2020 por el que se establece el régimen sancionador por incumplimiento de las medidas de prevención y contención frente a la COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En su artículo 1 se establece que el objeto de este Decreto Ley "es el establecimiento de deberes de cautela y protección, medidas de vigilancia y control, así como del régimen sancionador que garantice el cumplimiento de las medidas y obligaciones contenidas en las disposiciones o en los actos en materia de salud pública adoptados por la autoridad estatal o autonómica como consecuencia de la COVID-19".

Según el artículo 3.1 "toda la ciudadanía deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la exposición propia y ajena a dichos riesgos, de acuerdo con las normas y recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias".

Señor concejal, según el mencionado Decreto Ley las Entidades Locales tienen su responsabilidad en lograr que en sus municipios se cumplan con las directrices establecidas por las autoridades sanitarias para evitar la propagación de la Covid-19, y así lo pone de manifiesto el artículo 10.1 "las actividades inspectoras y de control sobre el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto Ley serán efectuadas por cualquier agente de la autoridad y personal funcionario debidamente acreditado de la Comunidad o de las Entidades Locales"

En base a lo expuesto, solicitamos que el señor concejal informe al Pleno en relación a las siguientes cuestiones:





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

1. Cree usted que la Policía Local de nuestro municipio cuenta con los suficientes agentes para poder cumplir con la actividad inspectora y de control que le reconoce el artículo 10.1 del Decreto Ley 14/2020.
2. Como concejal responsable de la Policía Local ha informado usted y ha dado instrucciones a los agentes de la Policía Local que en la situación de pandemia en la que nos encontramos es prioritario que ejerzan la actividad inspectora y de control que le reconoce el artículo 10.1 del Decreto Ley 14/2020.
3. Puede informar a este Pleno cuantas actas de infracción o denuncias han sido formuladas por los agentes de la Policía Local en el desarrollo de su actividad de inspección reconocida en el artículo 10.1 del Decreto Ley 14/2020.
4. En relación al número de actas de infracción o denuncias que han sido formuladas por los agentes de la Policía Local, puede informar a este Pleno en qué horarios del día y en qué zonas del municipio se han cometido dichas infracciones, y si algunas de las actas de infracción tienen relación con el artículo 6.2.4. del Decreto Ley 14/2020 "se consideran infracciones leves el consumo en grupo de alcohol en la vía pública en número de hasta 10 personas" "

Sometida a votación la proposición de referencia, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, Dña. Marina Martín Yanes, Dña. Zunilda Candelaria Hernández López, Dña. Carmen M^a Machado González, D. José Ramón León Herrera y D. José Domingo Alonso Socas.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Culturales, Sanidad y Educación por unanimidad en el voto de los siete miembros corporativos presentes, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la comparecencia del Sr. Concejal Delegado en el Área de Policía y Seguridad Ciudadana e informe lo solicitado anteriormente. »

Expuesto el asunto y cerrado el turno de intervenciones, se somete a votación el dictamen, obteniéndose el siguiente resultado:

- a) Votan a favor: Los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD) - D. Javier Sierra Jorge, Dña. Mónica Hernández González, D. Jorge Manuel González Socas, D. Óscar Machado Toledo y Dña. Zunilda Candelaria Hernández López; los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), D. Gerardo Manuel Rizo González, Dña. Eliana Alayón Rodríguez y Dña. Carmen María Machado González -; y los miembros del Grupo Municipal Mixto, D. José Ramón León Herrera (SI), D. José María Polegre (PP) y D. José Domingo Alonso Socas (Cs).





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

b) Votan en contra: ninguno.

c) Se abstienen: ninguno.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, por unanimidad en voto de los 21 miembros corporativos presentes, acuerda:

ÚNICO. La comparecencia en Pleno del Concejal Delegado en el Área de Policía y Seguridad Ciudadana, a propuesta del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO DECIMOTERCERO. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE RÉGIMEN JURÍDICO DE FECHA 22/12/2020 DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE ALTERNATIVA ICODENSE RESPECTO A LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LAS MOCIONES Y PROPOSICIONES APROBADAS EN PLENO.

Se conoce el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Jurídico, Cuentas y de Economía, Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 22 de diciembre de 2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

« Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada, del tenor literal siguiente:

“ MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ALTERNATIVA ICODENSE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LAS MOCIONES Y PROPUESTAS APROBADAS POR EL PLENO.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Alternativa Icodense del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos desea someter a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las mociones y propuestas plenarias son el instrumento político fundamental con el que los concejales y grupos políticos con representación en nuestro Ayuntamiento cuentan para someter ideas y planteamientos a debate y votación en el Pleno. Es la máxima expresión de la diversidad de opciones e ideas que parten de los representantes del pueblo en un sistema democrático como el nuestro y, es por ello, que es fundamental que las decisiones plenarias no caigan en “papel mojado”.

En numerosas ocasiones y por múltiples motivos, muchos de los acuerdos adoptados no llegan a materializarse o quedan en el olvido. Otros, sin embargo, se pierden en trámites burocráticos que hacen que tanto los grupos políticos municipales como los ciudadanos desconozcan si se ha cumplido o no con la voluntad del Pleno o en qué fase de desarrollo se encuentra tal acuerdo.

Por eso, y para evitar que las propuestas que se debaten y salen aprobadas por parte de los representantes de todos los icodenses, hay que buscar las fórmulas que aseguren que las medidas adoptadas sean lo más fieles posibles al espíritu de las mociones y a los objetivos que perseguían, siendo necesario que todos los grupos políticos que conforman la Corporación conozcan de primera mano los pasos que se siguen para desarrollarlas.

En consecuencia, debemos perseguir y hacer cumplir dos objetivos fundamentales:

1.- Asegurar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

2.- Poner en conocimiento a los concejales y concejales de esta Corporación y a los vecinos que así lo requieran, sobre la fase de ejecución en la que se encuentran las mociones y propuestas aprobadas por el Pleno.

Por todo ello, el Grupo Municipal Alternativa Icodense del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA:

1. Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de los acuerdos y mociones aprobadas por el Pleno de la Corporación municipal.
2. Que por parte de los técnicos municipales correspondientes se elabore un informe semestral que contenga el desarrollo, estado y ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno.
3. Remitir, puntualmente, aquellos informes a todos los grupos políticos municipales y a todos aquellos vecinos que así lo requieran. “

Sometida a votación la proposición referida se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Javier Sierra Jorge.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Dña. María Mercedes Vera León, D. Armindo González García, Dña. Marina Martín Yanes, D. Eliana Alayón Rodríguez, D. José María Polegre González y D. José Domingo Alonso Socas.

En consecuencia, la Comisión Informativa Permanente de Régimen Jurídico, Cuentas y de Economía, Hacienda y Desarrollo Económico, con el voto favorable de uno de los miembros corporativos presentes, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de los acuerdos y mociones aprobadas por el Pleno de la Corporación municipal.

SEGUNDO. Que por parte de los técnicos municipales correspondientes se elabore un informe semestral que contenga el desarrollo, estado y ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno.

TERCERO. Remitir, puntualmente, aquellos informes a todos los grupos políticos municipales y a todos aquellos vecinos que así lo requieran. »

En el turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, D. Rafael Hernández Alonso, presenta una enmienda a la totalidad:

“Que dentro del marco de la revisión del ROM se analice lo expuesto; que se tenga en cuenta el Señor Secretario el informe que tiene que realizar. “





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Expuesto el asunto y cerrado el turno de intervenciones, se somete a votación el dictamen enmendado, obteniéndose el siguiente resultado:

- a) Votan a favor: Los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD) - D. Javier Sierra Jorge, Dña. Mónica Hernández González, D. Jorge Manuel González Socas, D. Óscar Machado Toledo y Dña. Zunilda Candelaria Hernández López; los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), D. Gerardo Manuel Rizo González, Dña. Eliana Alayón Rodríguez y Dña. Carmen María Machado González -; y los miembros del Grupo Municipal Mixto, D. José Ramón León Herrera (SI), D. José María Polegre (PP) y D. José Domingo Alonso Socas (Cs).
- b) Votan en contra: ninguno.
- c) Se abstienen: ninguno.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, por unanimidad en el voto de los 21 miembros corporativos presentes, acuerda:

ÚNICO Que dentro del marco de la revisión del ROM se analice lo expuesto; que se tenga en cuenta el Señor Secretario el informe que tiene que realizar





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO DECIMOCUARTO. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE RÉGIMEN JURÍDICO DE FECHA 22/12/2020 DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL POR LA QUE SE INSTA AL EQUIPO DE GOBIERNO A LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL.

Se conoce el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Jurídico, Cuentas y de Economía, Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 22 de diciembre de 2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

« Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada, del tenor literal siguiente:

“ MOCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS PRICIPIOS DE TRANSPARENCIA EN LA GESTION MUNICIPAL

En el Pleno de febrero de 2020 este grupo municipal presentó una moción para que se mejorara la transparencia municipal, esta iniciativa se producía a colación de la valoración del Informe de Evolución del índice de Transparencia elaborado por el Comisionado de Transparencia de Canarias, donde en el periodo 2016-2018 se situaba con una de las peores calificaciones si se comparaba con otros municipios de la isla de Tenerife.

Recientemente hemos conocido que la valoración que hace de nuestro Ayuntamiento el Comisionado de Transparencia del año 2019 es de un 3,23, muy lejos de la media insular que es un 6,03, lo que demuestra a las claras que nuestro Ayuntamiento en su gestión sigue sin ser un Consistorio que cumple con los principios de transparencia.

Es de obligado cumplimiento felicitar a don Domingo Alonso por el resultado obtenido por la empresa municipal Icodemsa (7,03), y como contra punto tenemos que ser muy críticos con la gestión de don Tomás Luis al frente de Icodtesa (0,09) y de doña Silvia Expósito al frente de la Gerencia de Urbanismo, la cual ni siquiera ha sido posible calificar por el Comisionado.

Esta situación de falta de transparencia en el funcionamiento de nuestro Ayuntamiento, se plasma en varios ejemplos que continuación describimos y que se trata de una vulneración de varios preceptos de las normas jurídicas que regulan el funcionamiento de las entidades locales.

La Ley 7/2015 de Municipios de Canarias regula en su TÍTULO V el “Funcionamiento de los Ayuntamientos”, estableciendo en su artículo 89 que trata sobre la Exposición Pública de Convocatorias lo siguiente:

A efectos de lograr la máxima difusión, las convocatorias de órganos colegiados de la corporación, se expondrán en los tableros de anuncios de que esta disponga y en la sede electrónica municipal.

Entendiendo que la Junta de Gobierno es un órgano colegiado, nos encontramos ante la situación que dichas convocatorias tienen que publicarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, dando publicidad para general conocimiento de la ciudadanía.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece en su artículo 113.1.b) lo siguiente:

b) Las sesiones de la Comisión de Gobierno (pasa a denominarse Junta de Gobierno conforme establece la exposición de motivos de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre) no serán públicas, sin perjuicio de la publicidad y comunicación a las Administraciones Estatal y Autonómica de los acuerdos adoptados. Además, en el plazo de diez días deberá enviarse a todos los miembros de la Corporación copia del acta.

Según las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 y que ha sido prorrogado para el ejercicio 2020, por tanto, estando en vigor, en el Título V denominado “Del control interno”, en su base 59ª “Notas de reparo” en su punto 5 establece lo siguiente:

“La intervención elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente de la Corporación contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materias de ingresos. Esta información deberá realizarse una vez por trimestre, o cuando así lo estime discrecionalmente el Interventor por la frecuencia o importancia de los reparos interpuestos, mediante la remisión del correspondiente informe para su inclusión como un punto específico en el Orden del Día del Pleno de la Corporación. Los citados informes se incluirán en un Anexo de la Cuenta General”

Podemos decir que una entidad local es transparente cuando explica periódicamente qué hace, cómo lo hace, para qué lo hace y cuándo lo hace, es decir, cuando deja a la ciudadanía y a sus legítimos representantes ver con nitidez la actividad que desarrolla, de manera clara, evidente, comprensible e indubitable.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista, a través de la concejala que suscribe, eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDOS:

1. Instar al concejal de Régimen Jurídico, don Armino González García, a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 89 de La Ley 7/2015 de Municipios de Canarias, a efectos de lograr la máxima difusión, que las convocatorias de las Juntas de Gobierno (órgano colegiado de la corporación) se expongan en los tabloneros de anuncios de que este Ayuntamiento dispone y en la sede electrónica municipal.
2. Instar al concejal de Régimen Jurídico, don Armino González García, a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 113.1.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por tanto que en el plazo de diez días deberá enviarse a todos los miembros de la Corporación copia del acta de las Juntas de Gobierno, incluyendo las actas de las Juntas de Gobierno celebradas con anterioridad a la adopción de este acuerdo.
3. Instar al Interventor, don Manuel Jesús Correa Afonso a dar cumplimiento a lo establecido en la Base 59ª de Ejecución del Presupuesto y por tanto que la intervención eleve informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente de la Corporación contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materias de ingresos. Así se insta al señor





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Interventor General que esta información se realice una vez por trimestre, o cuando así lo estime discrecionalmente por la frecuencia o importancia de los reparos interpuestos, mediante la remisión del correspondiente informe para su inclusión como un punto específico en el Orden del Día del Pleno de la Corporación. “

Sometida a votación la proposición referida se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Javier Sierra Jorge y D. Eliana Alayón Rodríguez.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Dña. María Mercedes Vera León, D. Armindo González García, Dña. Marina Martín Yanes, D. José María Polegre González y D. José Domingo Alonso Socas.

En consecuencia, la Comisión Informativa Permanente de Régimen Jurídico, Cuentas y de Economía, Hacienda y Desarrollo Económico, con el voto favorable por tres de los miembros corporativos presentes, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Instar al concejal de Régimen Jurídico, D. Armindo González García, a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 89 de La Ley 7/2015 de Municipios de Canarias, a efectos de lograr la máxima difusión, que las convocatorias de las Juntas de Gobierno (órgano colegiado de la corporación) se expongan en los tablones de anuncios de que este Ayuntamiento dispone y en la sede electrónica municipal.

SEGUNDO. Instar al concejal de Régimen Jurídico, D. Armindo González García, a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 113.1.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por tanto que en el plazo de diez días deberá enviarse a todos los miembros de la Corporación copia del acta de las Juntas de Gobierno, incluyendo las actas de las Juntas de Gobierno celebradas con anterioridad a la adopción de este acuerdo.

TERCERO. Instar al Interventor, D. Manuel Jesús Correa Afonso a dar cumplimiento a lo establecido en la Base 59ª de Ejecución del Presupuesto y por tanto que la intervención eleve informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente de la Corporación contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materias de ingresos. Así se insta al señor Interventor General que esta información se realice una vez por trimestre, o cuando así lo estime discrecionalmente por la frecuencia o importancia de los reparos interpuestos, mediante la remisión del correspondiente informe para su inclusión como un punto específico en el Orden del Día del Pleno de la Corporación. »

Abierto el turno de intervenciones, el concejal del Grupo Municipal de Coalición Canaria, D. Armindo González García, presenta una enmienda de modificación del primer punto de la propuesta para dejar como sigue:

“PRIMERO. Instar al Señor Secretario General, a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 89 de La Ley 7/2015 de Municipios de Canarias, a efectos de lograr la máxima difusión, que las convocatorias de las Juntas de Gobierno (órgano colegiado de la corporación)





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

se expongan en los tablones de anuncios de que este Ayuntamiento dispone y en la sede electrónica municipal.

SEGUNDO. Instar al Señor Secretario General, a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 113.1.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por tanto que en el plazo de diez días deberá enviarse a todos los miembros de la Corporación copia del acta de las Juntas de Gobierno, incluyendo las actas de las Juntas de Gobierno celebradas con anterioridad a la adopción de este acuerdo.

TERCERO. Instar al Interventor, D. Manuel Jesús Correa Afonso a dar cumplimiento a lo establecido en la Base 59ª de Ejecución del Presupuesto y por tanto que la intervención eleve informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente de la Corporación contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materias de ingresos. Así se insta al señor Interventor General que esta información se realice una vez por trimestre, o cuando así lo estime discrecionalmente por la frecuencia o importancia de los reparos interpuestos, mediante la remisión del correspondiente informe para su inclusión como un punto específico en el Orden del Día del Pleno de la Corporación. “

Expuesto el asunto y cerrado el turno de intervenciones, se somete a votación el dictamen enmendado, obteniéndose el siguiente resultado:

- a) Votan a favor: Los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), D. Gerardo Manuel Rizo González, Dña. Eliana Alayón Rodríguez y Dña. Carmen María Machado González -; y los concejales del Grupo Mixto, D. José Domingo Alonso Socas(Cs) y D. José Ramón León Herrera (SI).
- b) Votan en contra: ninguno.
- c) Se abstienen: Los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD) - D. Javier Sierra Jorge, Dña. Mónica Hernández González, D. Jorge Manuel González Socas, D. Óscar Machado Toledo y Dña. Zunilda Candelaria Hernández López -; y el concejal del Partido Popular y miembro del Grupo Municipal Mixto, D. José María Polegre (PP).

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, con en el voto favorable de 15 de los 21 miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Instar al Señor Secretario General, a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 89 de La Ley 7/2015 de Municipios de Canarias, a efectos de lograr la máxima difusión, que las convocatorias de las Juntas de Gobierno (órgano colegiado de la corporación)





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

se expongan en los tabloneros de anuncios de que este Ayuntamiento dispone y en la sede electrónica municipal.

SEGUNDO. Instar al Señor Secretario General, a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 113.1.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por tanto que en el plazo de diez días deberá enviarse a todos los miembros de la Corporación copia del acta de las Juntas de Gobierno, incluyendo las actas de las Juntas de Gobierno celebradas con anterioridad a la adopción de este acuerdo.

TERCERO. Instar al Interventor, D. Manuel Jesús Correa Afonso a dar cumplimiento a lo establecido en la Base 59ª de Ejecución del Presupuesto y por tanto que la intervención eleve informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente de la Corporación contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materias de ingresos. Así se insta al señor Interventor General que esta información se realice una vez por trimestre, o cuando así lo estime discrecionalmente por la frecuencia o importancia de los reparos interpuestos, mediante la remisión del correspondiente informe para su inclusión como un punto específico en el Orden del Día del Pleno de la Corporación.

Alcanzadas las 21:00 horas, por motivos las Medidas Actuales en vigor impuestas desde el Gobierno de Canarias, relativas al COVID-19, y en aplicación del artículo 45.5 ROM, el Sr. Alcalde levanta la sesión.

Habiendo asistido como Secretaria Accidental Dña. María Candelaria Amaro Luis Ravelo, da fe de la sesión plenaria de referencia.

LA FUNCIONARIA

EL ALCALDE-PRESIDENTE

5 de febrero de 2021 12:16:31
CSV: 14154576247211277433

5 de febrero de 2021 18:08:22

